



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Asunto: ACTA SESIÓN PLENARIA Nº 5/2021
Expediente nº 2021013519

Secretaría General del Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5/2021 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las dieciséis horas y catorce minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno se reúne en la Sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de **LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde**, concurriendo los siguientes concejales:

COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

JOSÉ ALBERTO DÍAZ DOMÍNGUEZ
LEOPOLDO CARLOS BENJUMEA GÁMEZ
JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ
ATTENERI FALERO ALONSO
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

ALEJANDRO MARRERO CABRERA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
ANDRÉS RAYA RAMOS
YAIZA LÓPEZ LANDI
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ DÍAZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA

UNIDAS SE PUEDE

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
MARÍA JOSÉ ROCA SÁNCHEZ
JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTIN
JOSÉ JUAN GAVILÁN BARRETO

AVANTE LA LAGUNA

SANTIAGO PÉREZ GARCÍA
ELVIRA MAGDALENA JORGE ESTÉVEZ

PARTIDO POPULAR

MANUEL GÓMEZ PADILLA
ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
ALFREDO GOMEZ ÁLVAREZ

No asiste María Candelaria Díaz Cazorla.

Asiste Segunda del Castillo Pérez, secretaria general del Pleno Accidental, y concurre el interventor, Gerardo Armas Davara, quien se retira de la sesión una vez finalizada la votación del punto 3 del orden del día.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación de las actas y diario de sesiones correspondientes al mes de febrero de 2021 (nº 3 de 11 de febrero y nº 4 de 24 de febrero).

ASUNTOS DE CUENTAS. HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

2. Expediente instruido para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria Nº 04/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 292.242,93€.

II.-PARTE DECLARATIVA

3. Moción Institucional para la simplificación del registro para bodegas y otras industrias agrarias.
4. Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores al Colectivo Harimaguada, por su labor a lo largo de 41 años.
5. Moción Institucional para la regulación de cantinas en espacios deportivos.
6. Moción Institucional para una Ebau 2021 Segura.
7. Moción Institucional para que se inicie el proyecto de estudio y posible realización de zona de esparcimiento y ajardinada en La Cuesta.
8. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor de Leopoldo Fernández González.
9. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor de Luis Dávila Viera.
10. Moción Institucional para la reprobación de la estrategia de derivación de inmigrantes desde Canarias a la Península y resto de Europa.
11. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor de Luis Hormiga Pérez "Suspi".
12. Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor del Hospital Universitario de Canarias.
13. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la puesta en funcionamiento del Proyecto Acércame.
14. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para la modificación reglamentaria de la participación en el Pleno a través de preguntas.

15. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para la reprobación de la violencia en el ejercicio del derecho de asociación, huelga o libertad de expresión.
16. Moción que presenta Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, y Elsa María Ávila García, del grupo municipal mixto, para la condena y reprobación del Vicepresidente del Cabildo Insular de Tenerife D. Enrique Arriaga Álvarez.
17. Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, para la realización de mejoras y acondicionamiento de la Plaza de la Iglesia en La Higuera.
18. Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la rehabilitación del parque infantil del Barrio de El Obispado, en la Calle Álvaro Martín Díaz.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

19. Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

IV.- URGENCIAS

20. Urgencias.

INCIDENCIAS:

Antes de tratar los asuntos incluidos en el orden del día, la corporación se pone en pie y guarda un minuto de silencio, en memoria de los fallecidos, por ser hoy una fecha relevante, ya que se cumplen 17 años del 11 M.

En el transcurso de la sesión la Presidencia propone tratar primero las mociones institucionales, estando conformes los miembros de la Corporación. Por lo que los puntos 5 y 10 se tratarán a continuación del punto nº 12 del orden del día, reanudándose después el tratamiento del resto de los asuntos.

1. A las 16 horas y 38 minutos, antes de la votación del punto 4 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 16 horas y 40 minutos.
2. A las 18 horas y 7 minutos, antes de la votación del punto 10 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 18 horas y 23 minutos.
3. A las 20 horas y 12 minutos, antes de la votación del punto 16 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 20 horas y 25 minutos.
4. A las 20 horas y 51 minutos, antes de la votación del punto 20 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 20 horas y 59 minutos.

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2021 (Nº 3 DE 11 DE FEBRERO Y Nº 4 DE 24 DE FEBRERO).

Vistas las actas y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de febrero de 2021 (nº 3 de 11 de febrero y nº 4 de 24 de febrero).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes,
ACUERDA:

Único: Aprobar las actas y diarios de sesiones correspondientes al mes de febrero de 2021 (nº 3 de 11 de febrero y nº 4 de 24 de febrero).

ASUNTOS DE CUENTAS. HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 292.242,93€

Visto el dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, de 5 de junio de 2020, que transcrito literalmente, dice:

Visto el expediente instruido para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria Nº 04/2021, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe de 292.242,93€.

Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de febrero de 2021, del Orden del día, con el siguiente tenor:

“PUNTO 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 04/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 292.242,93€.

Visto el expediente nº 2021005252 del Servicio de Presupuestos, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 04/2021, en la modalidad SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (292.242,93 €), que ha sido incoado por orden del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda, Asuntos Económicos y Seguridad Ciudadana, resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del sr. Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, informe y memoria justificativa del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, solicitando la tramitación de modificación presupuestaria a financiar con cargo al Fondo de Contingencia al objeto de dotar los créditos necesarios para llevar a cabo, con efectos 1 de enero, el incremento retributivo del 0,9%, previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, al no estar contemplado dicho incremento en el Presupuesto vigente, dejando constancia además en la memoria justificativa del carácter específico y determinado del gasto y de la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente. En la propuesta e informe del Servicio de Recursos Humanos fue detectado error en el tipo de modificación presupuestaria propuesto inicialmente, subsanándose con posterioridad el mismo, por lo que consta nueva propuesta e informe en el expediente.

2º.- En la propuesta de incoación de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación de crédito, se propone financiar con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50000 “Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Fondo Contingencia”, que de conformidad con lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente, tiene como finalidad genérica la de atender necesidades de carácter no discrecional que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, señalando como una de sus finalidades específicas los incrementos retributivos de los empleados públicos que, para cada ejercicio, se establezcan a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma,

Por su parte el Plan Presupuestario 2021-2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 3 de marzo de 2020, establece en el punto segundo apartado a) de la letra B) de la parte expositiva que "...Para el caso que en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los respectivos ejercicios se previesen incrementos retributivos se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia, por cuanto en el momento en que se elabora el plan presupuestario, y el presupuesto de cada uno de los ejercicios, se desconoce esta circunstancia y no es posible establecer la previsión de la dotación presupuestaria específica...".

4º.- De acuerdo con el apartado 2 de la Base 24ª el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia será el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 1202100002746, por importe de 292.242,93 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 16 de febrero de 2021.

8º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

9º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 04/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (292.242,93 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	10100	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Directivo	788,99
100	92000	10101	Admón. Gral. - Otras remuneraciones Personal Directivo	788,99
100	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	129,98
100	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	84,39
100	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	210,70
100	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	20,32
100	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	108,83

100	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	291,07
100	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	821,55
100	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	67,15
100	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	616,65
100	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	831,69
100	92000	13100	Admón. Gral. - Retribuciones Personal Laboral Temporal	239,53
100	92001	12000	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos del grupo A1	389,95
100	92001	12004	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos del grupo C2	561,88
100	92001	12006	Admón. Gral. Asesoría Jurídica-Trienios Funcionarios	91,43
100	92001	12009	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otras remuneraciones básicas	237,22
100	92001	12100	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento de destino	625,92
100	92001	12101	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento específico	1.548,27
100	92001	12103	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otros complementos	149,65
100	92001	13000	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Retribuciones Básicas Personal Laboral	117,71
100	92001	13002	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otras remuneraciones del Personal Laboral	123,49
100	92002	12000	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos del grupo A1	129,98
100	92002	12004	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos del grupo C2	280,94
100	92002	12006	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Trienios Funcionarios	16,27
100	92002	12009	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otras remuneraciones básicas	104,28
100	92002	12100	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento de destino	267,07
100	92002	12101	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento específico	759,22
100	92002	12103	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otros complementos	64,77
100	92003	12000	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Sueldos del grupo A1	129,98
100	92003	12004	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Sueldos del grupo C2	421,41
100	92003	12006	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Trienios Funcionario	49,89
100	92003	12009	Administración General-Secretaría General del Pleno-Otras remuneraciones básicas	143,77
100	92003	12100	Administración General-Secretaría General del Pleno-Complemento de destino	364,87
100	92003	12101	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Complemento específico	978,63
100	92003	12103	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Otros complementos	87,11
100	92004	10100	Foro Económico y Social-Retribuciones Básicas Personal Directivo	225,83
100	92004	10101	Foro Económico y Social - Otras remuneraciones Personal Directivo	225,83
100	93203	12000	Órg. resol. reclamac. económ, - Sueldos del grupo A1	129,98
100	93203	12004	Órg. resol. reclamac. económ, - Sueldos del grupo C2	140,47
100	93203	12006	Órg. resol. reclamac. económ, - Trienios Funcionarios	28,76
100	93203	12009	Órg. resol. reclamac. económ, - Otras remuneraciones básicas	67,41
100	93203	12100	Órg. resol. reclamac. económ, - Complemento de destino	185,04
100	93203	12101	Órg. resol. reclamac. económ, - Complemento específico	556,04
100	93203	12103	Órg. resol. reclamac. económ, - Otros complementos	42,44
101	92400	12001	Participación Ciudadana - Sueldos del grupo A2	112,39

101	92400	12004	Participación Ciudadana - Sueldos del grupo C2	140,47
101	92400	12006	Participación Ciudadana - Trienios Funcionarios	23,64
101	92400	12009	Participación Ciudadana - Otras remuneraciones básicas	59,61
101	92400	12100	Participación Ciudadana - Complemento de destino	136,52
101	92400	12101	Participación Ciudadana - Complemento específico	316,60
101	92400	12103	Participación Ciudadana - Otros complementos	38,77
101	92400	13000	Participación Ciudadana - Retribuciones Básicas Personal Laboral	248,29
101	92400	13002	Participación Ciudadana-Otras remuneraciones del Personal Laboral	449,65
101	92400	14300	Participación Ciudadana - Otro Personal	1.975,33
110	93100	12000	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Sueldos del grupo A1	129,98
110	93100	12004	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Sueldos del grupo C2	140,47
110	93100	12006	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Trienios Funcionarios	27,90
110	93100	12009	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otras remuneraciones básicas	70,04
110	93100	12100	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Complemento de destino	200,83
110	93100	12101	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Complemento específico	618,21
110	93100	12103	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otros complementos	42,44
110	93102	12000	Presupuestos - Sueldos del grupo A1	389,95
110	93102	12003	Presupuestos - Sueldos del grupo C1	84,39
110	93102	12006	Presupuestos - Trienios Funcionarios	42,48
110	93102	12009	Presupuestos - Otras remuneraciones básicas	101,25
110	93102	12100	Presupuestos - Complemento de destino	293,96
110	93102	12101	Presupuestos - Complemento específico	599,61
110	93102	12103	Presupuestos - Otros complementos	73,86
110	93103	12000	Intervención - Sueldos del grupo A1	779,91
110	93103	12003	Intervención - Sueldos del grupo C1	168,78
110	93103	12004	Intervención - Sueldos del grupo C2	421,41
110	93103	12006	Intervención - Trienios Funcionarios	137,16
110	93103	12009	Intervención - Otras remuneraciones básicas	319,40
110	93103	12100	Intervención - Complemento de destino	871,68
110	93103	12101	Intervención - Complemento específico	2.080,58
110	93103	12103	Intervención - Otros complementos	214,73
110	93103	13000	Intervención - Retribuciones Básicas Personal Laboral	129,46
110	93103	13002	Intervención - Otras remuneraciones del Personal Laboral	158,83
110	93400	12000	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo A1	519,94
110	93400	12001	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo A2	112,39
110	93400	12003	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo C1	337,56
110	93400	12004	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo C2	280,94
110	93400	12006	Gestión Deuda y de Tesorería - Trienios Funcionarios	194,32
110	93400	12009	Gestión Deuda y de Tesorería - Otras remuneraciones básicas	297,43
110	93400	12100	Gestión Deuda y de Tesorería - Complemento de destino	811,61
110	93400	12101	Gestión Deuda y de Tesorería - Complemento específico	1.875,89
110	93400	12103	Gestión Deuda y de Tesorería - Otros complementos	195,71
110	93400	13000	Gestión Deuda y de Tesorería - Retribuciones Básicas Personal Laboral	261,50
110	93400	13002	Gestión Deuda y de Tesorería - Otras remuneraciones del Personal Laboral	261,20
110	93401	12000	Recaudación - Sueldos del grupo A1	129,98

110	93401	12004	Recaudación - Sueldos del grupo C2	140,47
110	93401	12006	Recaudación - Trienios Funcionarios	58,88
110	93401	12009	Recaudación - Otras remuneraciones básicas	62,12
110	93401	12100	Recaudación - Complemento de destino	153,34
110	93401	12101	Recaudación - Complemento específico	388,62
110	93401	12103	Recaudación - Otros complementos	42,44
110	93401	13000	Recaudación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	433,38
110	93401	13002	Recaudación - Otras remuneraciones del Personal Laboral	410,18
110	93401	13100	Recaudación - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	511,09
111	93101	12000	Hacienda - Sueldos del grupo A1	649,92
111	93101	12003	Hacienda - Sueldos del grupo C1	84,39
111	93101	12004	Hacienda - Sueldos del grupo C2	210,70
111	93101	12006	Hacienda - Trienios Funcionarios	90,70
111	93101	12009	Hacienda - Otras remuneraciones básicas	207,82
111	93101	12100	Hacienda - Complemento de destino	564,13
111	93101	12101	Hacienda - Complemento específico	1.240,87
111	93101	12103	Hacienda - Otros complementos	147,57
111	93300	12000	Gestión del Patrimonio - Sueldos del grupo A1	129,98
111	93300	12004	Gestión del Patrimonio - Sueldos del grupo C2	70,23
111	93300	12006	Gestión del Patrimonio - Trienios Funcionarios	51,57
111	93300	12009	Gestión del Patrimonio - Otras remuneraciones básicas	44,57
111	93300	12100	Gestión del Patrimonio - Complemento de destino	117,58
111	93300	12101	Gestión del Patrimonio - Complemento específico	281,82
111	93300	12103	Gestión del Patrimonio - Otros complementos	31,27
112	93200	12000	Gestión del Sistema Tributario - Sueldos del grupo A1	129,98
112	93200	12006	Gestión del Sistema Tributario - Trienios Funcionarios	17,73
112	93200	12009	Gestión del Sistema Tributario - Otras remuneraciones básicas	29,63
112	93200	12100	Gestión del Sistema Tributario - Complemento de destino	97,56
112	93200	12101	Gestión del Sistema Tributario - Complemento específico	226,22
112	93200	12103	Gestión del Sistema Tributario - Otros complementos	20,10
112	93201	12000	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo A1	259,97
112	93201	12001	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo A2	112,39
112	93201	12003	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo C1	337,56
112	93201	12004	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo C2	913,05
112	93201	12006	Gestión de Ingresos - Trienios Funcionarios	264,25
112	93201	12009	Gestión de Ingresos - Otras remuneraciones básicas	388,54
112	93201	12100	Gestión de Ingresos - Complemento de destino	892,34
112	93201	12101	Gestión de Ingresos - Complemento específico	2.166,02
112	93201	12103	Gestión de Ingresos - Otros complementos	256,01
112	93201	13000	Gestión de Ingresos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	931,79
112	93201	13002	Gestión de Ingresos - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.070,55
112	93201	13100	Gestión de Ingresos - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	259,38
112	93202	12000	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo A1	129,98
112	93202	12001	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo A2	112,39
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo C1	253,17
112	93202	12006	Gestión e Inspección Tributaria - Trienios Funcionarios	85,36
112	93202	12009	Gestión e Inspección Tributaria - Otras remuneraciones básicas	116,98
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria - Complemento de destino	320,86

112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria - Complemento específico	589,87
112	93202	12103	Gestión e Inspección Tributaria - Otros complementos	77,18
112	93202	13000	Gestión e Inspección Tributaria - Retribuciones Básicas Personal Laboral	523,01
112	93202	13002	Gestión e Inspección Tributaria - Otras remuneraciones del Personal Laboral	677,22
120	33220	12000	Archivo Municipal - Sueldos del grupo A1	129,98
120	33220	12001	Archivo Municipal - Sueldos del grupo A2	224,79
120	33220	12003	Archivo Municipal - Sueldos del grupo C1	84,39
120	33220	12006	Archivo Municipal - Trienios Funcionarios	87,77
120	33220	12009	Archivo Municipal - Otras remuneraciones básicas	91,87
120	33220	12100	Archivo Municipal - Complemento de destino	234,11
120	33220	12101	Archivo Municipal - Complemento específico	480,82
120	33220	12103	Archivo Municipal - Otros complementos	66,52
120	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	1.689,80
120	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	449,58
120	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	421,95
120	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	2.177,28
120	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	727,78
120	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	1.141,97
120	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	2.959,06
120	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	6.956,04
120	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	741,02
120	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.036,05
120	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.008,17
120	92000	13100	Admón. Gral. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	904,90
121	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	259,97
121	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	112,39
121	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	168,78
121	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	983,29
121	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	246,00
121	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	381,38
121	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	925,65
121	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	2.228,65
121	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	240,08
121	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	783,43
121	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.218,80
130	33000	12000	Admón. Gral. de Cultura - Sueldos del grupo A1	519,94
130	33000	12004	Admón. Gral. de Cultura - Sueldos del grupo C2	491,64
130	33000	12006	Admón. Gral. de Cultura - Trienios Funcionarios	80,26
130	33000	12009	Admón. Gral. de Cultura - Otras remuneraciones básicas	236,56
130	33000	12100	Admón. Gral. de Cultura - Complemento de destino	611,37
130	33000	12101	Admón. Gral. de Cultura - Complemento específico	1.485,53
130	33000	12103	Admón. Gral. de Cultura - Otros complementos	158,59
130	33000	13000	Admón. Gral. de Cultura - Retribuciones Básicas Personal Laboral	524,30
130	33000	13002	Admón. Gral. de Cultura - Otras remuneraciones del Personal Laboral	747,61
130	33210	12001	Bibliotecas Públicas - Sueldos del grupo A2	112,39

130	33210	12009	Bibliotecas Públicas - Otras remuneraciones básicas	23,62
130	33210	12100	Bibliotecas Públicas - Complemento de destino	59,76
130	33210	12101	Bibliotecas Públicas - Complemento específico	127,60
130	33210	12103	Bibliotecas Públicas - Otros complementos	16,43
130	33210	13000	Bibliotecas Públicas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	606,82
130	33210	13002	Bibliotecas Públicas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	590,31
130	33210	13100	Bibliotecas Públicas - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	1.515,42
130	33400	13000	Promoción Cultural - Retribuciones Básicas Personal Laboral	449,95
130	33400	13002	Promoción Cultural - Otras remuneraciones del Personal Laboral	674,85
131	33600	12000	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Sueldos del grupo A1	259,97
131	33600	12006	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Trienio Funcionarios	70,93
131	33600	12009	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Otras remuneraciones básicas	49,51
131	33600	12100	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Complemento de destino	136,64
131	33600	12101	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Complemento específico	264,80
131	33600	12103	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Otros complementos	40,21
131	33600	13000	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.864,69
131	33600	13002	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3.352,69
131	33600	13100	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	256,63
132	33800	12000	Fiestas Populares y Festejos - Sueldos del grupo A1	129,98
132	33800	12004	Fiestas Populares y Festejos - Sueldos del grupo C2	210,70
132	33800	12006	Fiestas Populares y Festejos - Trienios Funcionarios	3,76
132	33800	12009	Fiestas Populares y Festejos - Otras remuneraciones básicas	80,94
132	33800	12100	Fiestas Populares y Festejos - Complemento de destino	196,62
132	33800	12101	Fiestas Populares y Festejos - Complemento específico	492,49
132	33800	12103	Fiestas Populares y Festejos - Otros complementos	53,61
132	33800	13000	Fiestas Populares y Festejos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.263,21
132	33800	13002	Fiestas Populares y Festejos - Otras remuneraciones del Personal Laboral	2.064,86
132	33800	13100	Fiestas Populares y Festejos - Retribuciones personal laboral temporal	697,48
141	43000	12000	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Sueldos del grupo A1	389,95
141	43000	12004	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Sueldos del grupo C2	70,23
141	43000	12006	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Trienio Funcionarios	35,05
141	43000	12009	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Otras remuneraciones básicas	98,95
141	43000	12100	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Complemento de destino	283,47
141	43000	12101	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Complemento específico	640,45

141	43000	12103	Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas - Otros complementos	71,48
141	43100	13100	Comercio - Retribuciones Personal Laboral Temporal	275,19
142	49300	12004	Protección Consumidores y Usuarios - Sueldos del grupo C2	70,23
142	49300	12009	Protección Consumidores y Usuarios - Otras remuneraciones básicas	17,56
142	49300	12100	Protección Consumidores y Usuarios - Complemento de destino	35,75
142	49300	12101	Protección Consumidores y Usuarios - Complemento específico	94,58
142	49300	12103	Protección Consumidores y Usuarios - Otros complementos	11,17
142	49300	13000	Protección Consumidores y Usuarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	237,16
142	49300	13002	Protección Consumidores y Usuarios - Otras remuneraciones del Personal Laboral	326,28
150	23100	12000	Asistencia Social Primaria - Sueldos del grupo A1	129,98
150	23100	12001	Asistencia Social Primaria - Sueldos del grupo A2	449,58
150	23100	12004	Asistencia Social Primaria - Sueldos del grupo C2	421,41
150	23100	12006	Asistencia Social Primaria - Trienios Funcionarios	187,94
150	23100	12009	Asistencia Social Primaria - Otras remuneraciones básicas	235,45
150	23100	12100	Asistencia Social Primaria - Complemento de destino	587,05
150	23100	12101	Asistencia Social Primaria - Complemento específico	1.402,89
150	23100	12103	Asistencia Social Primaria - Otros complementos	152,84
150	23100	13000	Asistencia Social Primaria - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.788,23
150	23100	13002	Asistencia Social Primaria - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.574,53
150	23100	13100	Asistencia Social Primaria - Retribuciones Personal Laboral Temporal	10.424,23
150	23101	12000	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Sueldos del grupo A1	389,95
150	23101	12004	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Sueldos del grupo C2	70,23
150	23101	12006	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Trienios Funcionarios	121,49
150	23101	12009	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Otras remuneraciones básicas	100,70
150	23101	12100	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Complemento de destino	293,99
150	23101	12101	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Complemento específico	702,78
150	23101	12103	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Otros complementos	71,48
150	23101	13000	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	105,63
150	23101	13002	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	109,50
150	23101	13100	Asist Social Primaria Servic. Grales. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	233,25
150	23102	13000	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Retribuciones Básicas Personal Laboral	649,01
150	23102	13002	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Otras remuneraciones del Personal Laboral	942,33
150	23102	13100	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	4.555,25
150	23103	13000	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Retribuciones Básicas Personal Laboral	21,37
150	23103	13002	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Otras remuneraciones del Personal Laboral	61,31
150	23131	13000	Centro Día Acaymo - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6,10
150	23131	13002	Centro Día Acaymo - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3,45

150	23131	13100	Centro Día Acaymo - Retribuciones Personal Laboral Temporal	23,27
150	23140	13000	Admón. Gral. E.I. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	280,47
150	23140	13002	Admón. Gral. E.I. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	467,30
150	23141	13000	E.I. Padre Anchieta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	489,29
150	23141	13002	E.I. Padre Anchieta - Otras remuneraciones del Personal Laboral	659,33
150	23143	13000	E.I. La Cuesta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	183,88
150	23143	13002	E.I. La Cuesta - Otras remuneraciones del Personal Laboral	153,53
150	23143	13100	E.I. La Cuesta - Retribuciones Personal Laboral Temporal	539,81
151	32000	12004	Admón. Gral. Educación - Sueldos del grupo C2	70,23
151	32000	12009	Admón. Gral. Educación - Otras remuneraciones básicas	17,56
151	32000	12100	Admón. Gral. Educación - Complemento de destino	35,75
151	32000	12101	Admón. Gral. Educación - Complemento específico	94,58
151	32000	12103	Admón. Gral. Educación - Otros complementos	11,17
151	32000	13000	Admón. Gral. Educación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.715,87
151	32000	13002	Admón. Gral. Educación - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.735,61
151	32000	13100	Admón. Gral. Educación - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.250,36
155	15200	13000	Admón. Gral. Vivienda - Retribuciones Básicas Personal Laboral	612,05
155	15200	13002	Admón. Gral. Vivienda - Otras remuneraciones del Personal Laboral	815,78
160	45000	10100	Admón. Gral. Infraestructura - Retribuciones Básicas Personal Laboral Directivo	225,83
160	45000	10101	Admón. Gral. Infraestructura - Otras remuneraciones Personal Laboral Directivo	225,83
160	45000	12000	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo A1	1.169,86
160	45000	12001	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo A2	1.123,94
160	45000	12003	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo C1	168,78
160	45000	12004	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo C2	280,94
160	45000	12006	Admón. Gral. Infraestructura - Trienios Funcionarios	404,20
160	45000	12009	Admón. Gral. Infraestructura - Otras remuneraciones básicas	603,66
160	45000	12100	Admón. Gral. Infraestructura - Complemento de destino	1.656,07
160	45000	12101	Admón. Gral. Infraestructura - Complemento específico	3.678,54
160	45000	12103	Admón. Gral. Infraestructura - Otros complementos	417,04
160	45000	13000	Admón. Gral. Infraestructura - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.129,99
160	45000	13002	Admón. Gral. Infraestructura - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3.301,42
160	45000	13100	Admón. Gral. Infraestructura - Personal Laboral Temporal Retribuciones	601,15
170	13000	12000	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Sueldos del grupo A1	909,89
170	13000	12003	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Sueldos del grupo C1	168,78
170	13000	12004	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Sueldos del grupo C2	842,82
170	13000	12006	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Trienios Funcionario	223,26
170	13000	12009	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Otras remuneraciones básicas	454,89
170	13000	12100	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Complemento de destino	1.186,85
170	13000	12101	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Complemento específico	2.955,97

			<i>específico</i>	
170	13000	12103	<i>Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Otros complementos</i>	301,83
170	13000	13000	<i>Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Retribuciones Básica Personal Laboral</i>	133,60
170	13000	13002	<i>Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Otras remuneraciones del Personal Laboral</i>	125,55
170	13000	13100	<i>Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Retribuciones Personal Laboral Temporal</i>	327,06
170	13200	12000	<i>Seguridad y Orden Público - Sueldos del grupo A1</i>	389,95
170	13200	12001	<i>Seguridad y Orden Público - Sueldos del grupo A2</i>	2.360,28
170	13200	12003	<i>Seguridad y Orden Público - Sueldos del grupo C1</i>	19.409,50
170	13200	12006	<i>Seguridad y Orden Público - Trienios Funcionarios</i>	2.719,69
170	13200	12009	<i>Seguridad y Orden Público - Otras remuneraciones básicas</i>	5.175,88
170	13200	12100	<i>Seguridad y Orden Público - Complemento de destino</i>	12.317,09
170	13200	12101	<i>Seguridad y Orden Público - Complemento específico</i>	33.692,23
170	13200	12103	<i>Seguridad y Orden Público - Otros complementos</i>	3.521,59
170	13300	12003	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Sueldos del grupo C1</i>	84,39
170	13300	12004	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Sueldos del grupo C2</i>	210,70
170	13300	12006	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Trienios Funcionarios</i>	71,75
170	13300	12009	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Otras remuneraciones básicas</i>	75,67
170	13300	12100	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Complemento de destino</i>	172,27
170	13300	12101	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Complemento específico</i>	398,29
170	13300	12103	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Otros complementos</i>	47,05
170	13300	13000	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Retribuciones Básicas Personal Laboral</i>	1.506,84
170	13300	13002	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Otras remuneraciones del Personal Laboral</i>	1.637,63
170	13300	13100	<i>Orden. Tráfico y estacionam. - Personal Laboral Temporal Retribuciones</i>	257,82
170	13500	12001	<i>Protección Civil - Sueldos del grupo A2</i>	224,79
170	13500	12006	<i>Protección Civil - Trienios Funcionarios</i>	31,26
170	13500	12009	<i>Protección Civil - Otras remuneraciones básicas</i>	50,10
170	13500	12100	<i>Protección Civil - Complemento de destino</i>	136,64
170	13500	12101	<i>Protección Civil - Complemento específico</i>	258,77
170	13500	12103	<i>Protección Civil - Otros complementos</i>	32,87
180	43200	12004	<i>Información y Promoción Turística - Sueldos del grupo C2</i>	210,70
180	43200	12006	<i>Información y Promoción Turística - Trienios Funcionarios</i>	25,25
180	43200	12009	<i>Información y Promoción Turística - Otras remuneraciones básicas</i>	56,18
180	43200	12100	<i>Información y Promoción Turística - Complemento de destino</i>	128,30
180	43200	12101	<i>Información y Promoción Turística - Complemento específico</i>	360,09
180	43200	12103	<i>Información y Promoción Turística - Otros complementos</i>	33,50
180	43200	13100	<i>Información y Promoción Turística - Personal Laboral Temporal Retribuciones</i>	2.652,87
181	24100	13000	<i>Información y Promoción Turística - Retribuciones Básica Personal Laboral</i>	454,43
181	24100	13002	<i>Información y Promoción Turística - Otras remuneraciones de Personal Laboral</i>	839,90
181	24100	13100	<i>Información y Promoción Turística - Retribuciones Personal Laboral Temporal</i>	1.808,57

190	17100	12004	Parques y Jardines - Sueldos del grupo C2	70,23
190	17100	12006	Parques y Jardines - Trienios Funcionarios	3,42
190	17100	12009	Parques y Jardines - Otras remuneraciones básicas	17,56
190	17100	12100	Parques y Jardines - Complemento de destino	35,75
190	17100	12101	Parques y Jardines - Complemento específico	94,58
190	17100	12103	Parques y Jardines - Otros complementos	11,17
190	17100	13000	Parques y Jardines - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.949,98
190	17100	13002	Parques y Jardines - Otras remuneraciones del Personal Laboral	5.239,74
190	17100	13100	Parques y Jardines - Retribuciones Personal Laboral Temporal	244,59
190	17100	14300	Parques y Jardines - Otro Personal	9,00
190	17220	13000	Playas y Piscinas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	639,56
190	17220	13002	Playas y Piscinas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	771,60
190	17220	13100	Playas y Piscinas - Retribuciones Personal Laboral Temporal	256,72
190	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	519,94
190	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	337,18
190	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	84,39
190	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	140,47
190	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	93,51
190	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	240,28
190	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	662,78
190	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	1.384,40
190	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	165,60
191	17000	13000	Admón. Gral. Medio Ambiente - Retribuciones Básicas Personal Laboral	227,03
191	17000	13002	Admón. Gral. Medio Ambiente - Otras remuneraciones del Personal Laboral	269,92
192	43120	12004	Mercado - Sueldos del grupo C2	70,23
192	43120	12006	Mercado - Trienios Funcionarios	20,11
192	43120	12009	Mercado - Otras remuneraciones básicas	19,31
192	43120	12100	Mercado - Complemento de destino	46,27
192	43120	12101	Mercado - Complemento específico	108,59
192	43120	12103	Mercado - Otros complementos	11,17
192	43120	13000	Mercado - Retribuciones Básicas Personal Laboral	530,32
192	43120	13002	Mercado - Otras remuneraciones del Personal Laboral	661,67
193	31100	12000	Protección de la Salubridad Pública - Sueldos del grupo A1	519,94
193	31100	12004	Protección de la Salubridad Pública - Sueldos del grupo C2	70,23
193	31100	12006	Protección de la Salubridad Pública - Trienios Funcionarios	130,18
193	31100	12009	Protección de la Salubridad Pública - Otras remuneraciones básicas	116,58
193	31100	12100	Protección de la Salubridad Pública - Complemento de destino	309,03
193	31100	12101	Protección de la Salubridad Pública - Complemento específico	624,18
193	31100	12103	Protección de la Salubridad Pública - Otros complementos	91,58
193	31100	13000	Protección de la Salubridad Pública - Retribuciones Básicas Personal Laboral	126,53
193	31100	13002	Protección de la Salubridad Pública - Otras remuneraciones del Personal Laboral	120,57
195	16400	12004	Cement. y Serv. Funerarios - Sueldos del grupo C2	70,23
195	16400	12006	Cement. y Serv. Funerarios - Trienios Funcionarios	21,48

195	16400	12009	Cement. y Serv. Funerarios - Otras remuneraciones básicas	19,31
195	16400	12100	Cement. y Serv. Funerarios - Complemento de destino	46,27
195	16400	12101	Cement. y Serv. Funerarios - Complemento específico	108,59
195	16400	12103	Cement. y Serv. Funerarios - Otros complementos	11,17
195	16400	13000	Cement. y Serv. Funerarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.321,85
195	16400	13002	Cement. y Serv. Funerarios - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.520,91
195	16400	13100	Cement. y Serv. Funerarios - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.311,28
TOTA				292.242,93

A financiar con baja de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias contingencias ejecución - Fondo Contingencias	292.242,93
Tota				292.242,93

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

El Presidente de la Comisión don Luis Yeray Gutiérrez Pérez, hace constar, que el incremento retributivo del 0,9%, previsto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, sólo será aplicable al personal funcionario y laboral de esta Administración.

Tras la votación y según el Acuerdo Plenario, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2019, el voto ponderado por grupo municipal tiene el siguiente resultado:

GRUPOS MUNICIPALES	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	ABSTENCIONES
Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC)			
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	7		
Partido Popular(PP)	2		
<u>Uní@s Se Puede</u>	5		
Avante La Laguna	2		
Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía			
TOTAL	16		

Por todo ello, la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos, DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO para que si así lo estima ACUERDE:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 04/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de DOSCIENTOS

NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (292.242,93 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
100	92000	10100	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Directivo	788,99
100	92000	10101	Admón. Gral. - Otras remuneraciones Personal Directivo	788,99
100	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	129,98
100	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	84,39
100	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	210,70
100	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	20,32
100	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	108,83
100	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	291,07
100	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	821,55
100	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	67,15
100	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	616,65
100	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	831,69
100	92000	13100	Admón. Gral. - Retribuciones Personal Laboral Temporal	239,53
100	92001	12000	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos del grupo A1	389,95
100	92001	12004	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Sueldos del grupo C2	561,88
100	92001	12006	Admón. Gral. Asesoría Jurídica-Trienios Funcionarios	91,43
100	92001	12009	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otras remuneraciones básicas	237,22
100	92001	12100	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento de destino	625,92
100	92001	12101	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Complemento específico	1.548,27
100	92001	12103	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otros complementos	149,65
100	92001	13000	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Retribuciones Básicas Personal Laboral	117,71
100	92001	13002	Admón. Gral. Asesoría Jurídica - Otras remuneraciones del Personal Laboral	123,49
100	92002	12000	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos del grupo A1	129,98
100	92002	12004	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Sueldos del grupo C2	280,94
100	92002	12006	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Trienios Funcionarios	16,27
100	92002	12009	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otras remuneraciones básicas	104,28
100	92002	12100	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento de destino	267,07
100	92002	12101	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Complemento específico	759,22
100	92002	12103	Admón. Gral. Junta de Gobierno - Otros complementos	64,77
100	92003	12000	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Sueldos del grupo A1	129,98
100	92003	12004	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Sueldos del grupo C2	421,41
100	92003	12006	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Trienios Funcionarios	49,89
100	92003	12009	Administración General-Secretaría General del Pleno-Otras remuneraciones básicas	143,77
100	92003	12100	Administración General-Secretaría General del Pleno-Complemento de destino	364,87
100	92003	12101	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Complemento específico	978,63
100	92003	12103	Admón. Gral. Secretaría General del Pleno - Otros complementos	87,11
100	92004	10100	Foro Económico y Social-Retribuciones Básicas Personal Directivo	225,83

100	92004	10101	Foro Económico y Social - Otras remuneraciones Personal Directivo	225,83
100	93203	12000	Órg. resol. reclamac. económ, - Sueldos del grupo A1	129,98
100	93203	12004	Órg. resol. reclamac. económ, - Sueldos del grupo C2	140,47
100	93203	12006	Órg. resol. reclamac. económ, - Trienios Funcionarios	28,76
100	93203	12009	Órg. resol. reclamac. económ, - Otras remuneraciones básicas	67,41
100	93203	12100	Órg. resol. reclamac. económ, - Complemento de destino	185,04
100	93203	12101	Órg. resol. reclamac. económ, - Complemento específico	556,04
100	93203	12103	Órg. resol. reclamac. económ, - Otros complementos	42,44
101	92400	12001	Participación Ciudadana - Sueldos del grupo A2	112,39
101	92400	12004	Participación Ciudadana - Sueldos del grupo C2	140,47
101	92400	12006	Participación Ciudadana - Trienios Funcionarios	23,64
101	92400	12009	Participación Ciudadana - Otras remuneraciones básicas	59,61
101	92400	12100	Participación Ciudadana - Complemento de destino	136,52
101	92400	12101	Participación Ciudadana - Complemento específico	316,60
101	92400	12103	Participación Ciudadana - Otros complementos	38,77
101	92400	13000	Participación Ciudadana - Retribuciones Básicas Personal Laboral	248,29
101	92400	13002	Participación Ciudadana-Otras remuneraciones del Personal Laboral	449,65
101	92400	14300	Participación Ciudadana - Otro Personal	1.975,33
110	93100	12000	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Sueldos del grupo A1	129,98
110	93100	12004	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Sueldos del grupo C2	140,47
110	93100	12006	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Trienios Funcionarios	27,90
110	93100	12009	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otras remuneraciones básicas	70,04
110	93100	12100	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Complemento de destino	200,83
110	93100	12101	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Complemento específico	618,21
110	93100	12103	Admón. Gral. Financ. y tributar. - Otros complementos	42,44
110	93102	12000	Presupuestos - Sueldos del grupo A1	389,95
110	93102	12003	Presupuestos - Sueldos del grupo C1	84,39
110	93102	12006	Presupuestos - Trienios Funcionarios	42,48
110	93102	12009	Presupuestos - Otras remuneraciones básicas	101,25
110	93102	12100	Presupuestos - Complemento de destino	293,96
110	93102	12101	Presupuestos - Complemento específico	599,61
110	93102	12103	Presupuestos - Otros complementos	73,86
110	93103	12000	Intervención - Sueldos del grupo A1	779,91
110	93103	12003	Intervención - Sueldos del grupo C1	168,78
110	93103	12004	Intervención - Sueldos del grupo C2	421,41
110	93103	12006	Intervención - Trienios Funcionarios	137,16
110	93103	12009	Intervención - Otras remuneraciones básicas	319,40
110	93103	12100	Intervención - Complemento de destino	871,68
110	93103	12101	Intervención - Complemento específico	2.080,58
110	93103	12103	Intervención - Otros complementos	214,73
110	93103	13000	Intervención - Retribuciones Básicas Personal Laboral	129,46
110	93103	13002	Intervención - Otras remuneraciones del Personal Laboral	158,83
110	93400	12000	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo A1	519,94
110	93400	12001	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo A2	112,39

110	93400	12003	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo C1	337,56
110	93400	12004	Gestión Deuda y de Tesorería - Sueldos del grupo C2	280,94
110	93400	12006	Gestión Deuda y de Tesorería - Trienios Funcionarios	194,32
110	93400	12009	Gestión Deuda y de Tesorería - Otras remuneraciones básicas	297,43
110	93400	12100	Gestión Deuda y de Tesorería - Complemento de destino	811,61
110	93400	12101	Gestión Deuda y de Tesorería - Complemento específico	1.875,89
110	93400	12103	Gestión Deuda y de Tesorería - Otros complementos	195,71
110	93400	13000	Gestión Deuda y de Tesorería - Retribuciones Básicas Personal Laboral	261,50
110	93400	13002	Gestión Deuda y de Tesorería - Otras remuneraciones del Personal Laboral	261,20
110	93401	12000	Recaudación - Sueldos del grupo A1	129,98
110	93401	12004	Recaudación - Sueldos del grupo C2	140,47
110	93401	12006	Recaudación - Trienios Funcionarios	58,88
110	93401	12009	Recaudación - Otras remuneraciones básicas	62,12
110	93401	12100	Recaudación - Complemento de destino	153,34
110	93401	12101	Recaudación - Complemento específico	388,62
110	93401	12103	Recaudación - Otros complementos	42,44
110	93401	13000	Recaudación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	433,38
110	93401	13002	Recaudación - Otras remuneraciones del Personal Laboral	410,18
110	93401	13100	Recaudación - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	511,09
111	93101	12000	Hacienda - Sueldos del grupo A1	649,92
111	93101	12003	Hacienda - Sueldos del grupo C1	84,39
111	93101	12004	Hacienda - Sueldos del grupo C2	210,70
111	93101	12006	Hacienda - Trienios Funcionarios	90,70
111	93101	12009	Hacienda - Otras remuneraciones básicas	207,82
111	93101	12100	Hacienda - Complemento de destino	564,13
111	93101	12101	Hacienda - Complemento específico	1.240,87
111	93101	12103	Hacienda - Otros complementos	147,57
111	93300	12000	Gestión del Patrimonio - Sueldos del grupo A1	129,98
111	93300	12004	Gestión del Patrimonio - Sueldos del grupo C2	70,23
111	93300	12006	Gestión del Patrimonio - Trienios Funcionarios	51,57
111	93300	12009	Gestión del Patrimonio - Otras remuneraciones básicas	44,57
111	93300	12100	Gestión del Patrimonio - Complemento de destino	117,58
111	93300	12101	Gestión del Patrimonio - Complemento específico	281,82
111	93300	12103	Gestión del Patrimonio - Otros complementos	31,27
112	93200	12000	Gestión del Sistema Tributario - Sueldos del grupo A1	129,98
112	93200	12006	Gestión del Sistema Tributario - Trienios Funcionarios	17,73
112	93200	12009	Gestión del Sistema Tributario - Otras remuneraciones básicas	29,63
112	93200	12100	Gestión del Sistema Tributario - Complemento de destino	97,56
112	93200	12101	Gestión del Sistema Tributario - Complemento específico	226,22
112	93200	12103	Gestión del Sistema Tributario - Otros complementos	20,10
112	93201	12000	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo A1	259,97
112	93201	12001	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo A2	112,39
112	93201	12003	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo C1	337,56
112	93201	12004	Gestión de Ingresos - Sueldos del grupo C2	913,05
112	93201	12006	Gestión de Ingresos - Trienios Funcionarios	264,25
112	93201	12009	Gestión de Ingresos - Otras remuneraciones básicas	388,54
112	93201	12100	Gestión de Ingresos - Complemento de destino	892,34

112	93201	12101	Gestión de Ingresos - Complemento específico	2.166,02
112	93201	12103	Gestión de Ingresos - Otros complementos	256,01
112	93201	13000	Gestión de Ingresos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	931,79
112	93201	13002	Gestión de Ingresos - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.070,55
112	93201	13100	Gestión de Ingresos - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	259,38
112	93202	12000	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo A1	129,98
112	93202	12001	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo A2	112,39
112	93202	12003	Gestión e Inspección Tributaria - Sueldos del grupo C1	253,17
112	93202	12006	Gestión e Inspección Tributaria - Trienios Funcionarios	85,36
112	93202	12009	Gestión e Inspección Tributaria - Otras remuneraciones básicas	116,98
112	93202	12100	Gestión e Inspección Tributaria - Complemento de destino	320,86
112	93202	12101	Gestión e Inspección Tributaria - Complemento específico	589,87
112	93202	12103	Gestión e Inspección Tributaria - Otros complementos	77,18
112	93202	13000	Gestión e Inspección Tributaria - Retribuciones Básicas Personal Laboral	523,01
112	93202	13002	Gestión e Inspección Tributaria - Otras remuneraciones del Personal Laboral	677,22
120	33220	12000	Archivo Municipal - Sueldos del grupo A1	129,98
120	33220	12001	Archivo Municipal - Sueldos del grupo A2	224,79
120	33220	12003	Archivo Municipal - Sueldos del grupo C1	84,39
120	33220	12006	Archivo Municipal - Trienios Funcionarios	87,77
120	33220	12009	Archivo Municipal - Otras remuneraciones básicas	91,87
120	33220	12100	Archivo Municipal - Complemento de destino	234,11
120	33220	12101	Archivo Municipal - Complemento específico	480,82
120	33220	12103	Archivo Municipal - Otros complementos	66,52
120	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	1.689,80
120	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	449,58
120	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	421,95
120	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	2.177,28
120	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	727,78
120	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	1.141,97
120	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	2.959,06
120	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	6.956,04
120	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	741,02
120	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.036,05
120	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.008,17
120	92000	13100	Admón. Gral. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	904,90
121	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	259,97
121	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	112,39
121	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	168,78
121	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	983,29
121	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	246,00
121	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	381,38
121	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	925,65
121	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	2.228,65
121	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	240,08
121	92000	13000	Admón. Gral. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	783,43
121	92000	13002	Admón. Gral. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.218,80

130	33000	12000	Admón. Gral. de Cultura - Sueldos del grupo A1	519,94
130	33000	12004	Admón. Gral. de Cultura - Sueldos del grupo C2	491,64
130	33000	12006	Admón. Gral. de Cultura - Trienios Funcionarios	80,26
130	33000	12009	Admón. Gral. de Cultura - Otras remuneraciones básicas	236,56
130	33000	12100	Admón. Gral. de Cultura - Complemento de destino	611,37
130	33000	12101	Admón. Gral. de Cultura - Complemento específico	1.485,53
130	33000	12103	Admón. Gral. de Cultura - Otros complementos	158,59
130	33000	13000	Admón. Gral. de Cultura - Retribuciones Básicas Personal Laboral	524,30
130	33000	13002	Admón. Gral. de Cultura - Otras remuneraciones del Personal Laboral	747,61
130	33210	12001	Bibliotecas Públicas - Sueldos del grupo A2	112,39
130	33210	12009	Bibliotecas Públicas - Otras remuneraciones básicas	23,62
130	33210	12100	Bibliotecas Públicas - Complemento de destino	59,76
130	33210	12101	Bibliotecas Públicas - Complemento específico	127,60
130	33210	12103	Bibliotecas Públicas - Otros complementos	16,43
130	33210	13000	Bibliotecas Públicas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	606,82
130	33210	13002	Bibliotecas Públicas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	590,31
130	33210	13100	Bibliotecas Públicas - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	1.515,42
130	33400	13000	Promoción Cultural - Retribuciones Básicas Personal Laboral	449,95
130	33400	13002	Promoción Cultural - Otras remuneraciones del Personal Laboral	674,85
131	33600	12000	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Sueldos del grupo A1	259,97
131	33600	12006	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Trienios Funcionarios	70,93
131	33600	12009	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Otras remuneraciones básicas	49,51
131	33600	12100	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Complemento de destino	136,64
131	33600	12101	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Complemento específico	264,80
131	33600	12103	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Otros complementos	40,21
131	33600	13000	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Retribuciones Básicas Personal Laboral	2.864,69
131	33600	13002	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3.352,69
131	33600	13100	Protección y Gestión del Patrimonio Histórico - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	256,63
132	33800	12000	Fiestas Populares y Festejos - Sueldos del grupo A1	129,98
132	33800	12004	Fiestas Populares y Festejos - Sueldos del grupo C2	210,70
132	33800	12006	Fiestas Populares y Festejos - Trienios Funcionarios	3,76
132	33800	12009	Fiestas Populares y Festejos - Otras remuneraciones básicas	80,94
132	33800	12100	Fiestas Populares y Festejos - Complemento de destino	196,62
132	33800	12101	Fiestas Populares y Festejos - Complemento específico	492,49
132	33800	12103	Fiestas Populares y Festejos - Otros complementos	53,61
132	33800	13000	Fiestas Populares y Festejos - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.263,21
132	33800	13002	Fiestas Populares y Festejos - Otras remuneraciones del Personal Laboral	2.064,86
132	33800	13100	Fiestas Populares y Festejos - Retribuciones personal laboral	697,48

			<i>temporal</i>	
141	43000	12000	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Sueldos del grupo A1</i>	389,95
141	43000	12004	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Sueldos del grupo C2</i>	70,23
141	43000	12006	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Trienios Funcionarios</i>	35,05
141	43000	12009	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas -Otras remuneraciones básicas</i>	98,95
141	43000	12100	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas - Complemento de destino</i>	283,47
141	43000	12101	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas - Complemento específico</i>	640,45
141	43000	12103	<i>Admón. Gral. Comercio, Turismo y P. y M. Empresas - Otros complementos</i>	71,48
141	43100	13100	<i>Comercio - Retribuciones Personal Laboral Temporal</i>	275,19
142	49300	12004	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Sueldos del grupo C2</i>	70,23
142	49300	12009	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Otras remuneraciones básicas</i>	17,56
142	49300	12100	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Complemento de destino</i>	35,75
142	49300	12101	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Complemento específico</i>	94,58
142	49300	12103	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Otros complementos</i>	11,17
142	49300	13000	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral</i>	237,16
142	49300	13002	<i>Protección Consumidores y Usuarios - Otras remuneraciones del Personal Laboral</i>	326,28
150	23100	12000	<i>Asistencia Social Primaria - Sueldos del grupo A1</i>	129,98
150	23100	12001	<i>Asistencia Social Primaria - Sueldos del grupo A2</i>	449,58
150	23100	12004	<i>Asistencia Social Primaria - Sueldos del grupo C2</i>	421,41
150	23100	12006	<i>Asistencia Social Primaria - Trienios Funcionarios</i>	187,94
150	23100	12009	<i>Asistencia Social Primaria - Otras remuneraciones básicas</i>	235,45
150	23100	12100	<i>Asistencia Social Primaria - Complemento de destino</i>	587,05
150	23100	12101	<i>Asistencia Social Primaria - Complemento específico</i>	1.402,89
150	23100	12103	<i>Asistencia Social Primaria - Otros complementos</i>	152,84
150	23100	13000	<i>Asistencia Social Primaria - Retribuciones Básicas Personal Laboral</i>	2.788,23
150	23100	13002	<i>Asistencia Social Primaria - Otras remuneraciones del Personal Laboral</i>	4.574,53
150	23100	13100	<i>Asistencia Social Primaria - Retribuciones Personal Laboral Temporal</i>	10.424,23
150	23101	12000	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Sueldos del grupo A1</i>	389,95
150	23101	12004	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Sueldos del grupo C2</i>	70,23
150	23101	12006	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Trienios Funcionarios</i>	121,49
150	23101	12009	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Otras remuneraciones básicas</i>	100,70
150	23101	12100	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Complemento de destino</i>	293,99
150	23101	12101	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Complemento específico</i>	702,78
150	23101	12103	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Otros complementos</i>	71,48
150	23101	13000	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Retribuciones Básicas Personal Laboral</i>	105,63
150	23101	13002	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Otras remuneraciones del Personal Laboral</i>	109,50
150	23101	13100	<i>Asist Social Primaria Servic. Gales. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones</i>	233,25

150	23102	13000	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Retribuciones Básicas Personal Laboral	649,01
150	23102	13002	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Otras remuneraciones del Personal Laboral	942,33
150	23102	13100	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	4.555,25
150	23103	13000	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Retribuciones Básicas Personal Laboral	21,37
150	23103	13002	Asist. Soc. Prim. Unidad Menor y Familia - Otras remuneraciones del Personal Laboral	61,31
150	23131	13000	Centro Día Acaymo - Retribuciones Básicas Personal Laboral	6,10
150	23131	13002	Centro Día Acaymo - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3,45
150	23131	13100	Centro Día Acaymo - Retribuciones Personal Laboral Temporal	23,27
150	23140	13000	Admón. Gral. E.I. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	280,47
150	23140	13002	Admón. Gral. E.I. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	467,30
150	23141	13000	E.I. Padre Anchieta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	489,29
150	23141	13002	E.I. Padre Anchieta - Otras remuneraciones del Personal Laboral	659,33
150	23143	13000	E.I. La Cuesta - Retribuciones Básicas Personal Laboral	183,88
150	23143	13002	E.I. La Cuesta - Otras remuneraciones del Personal Laboral	153,53
150	23143	13100	E.I. La Cuesta - Retribuciones Personal Laboral Temporal	539,81
151	32000	12004	Admón. Gral. Educación - Sueldos del grupo C2	70,23
151	32000	12009	Admón. Gral. Educación - Otras remuneraciones básicas	17,56
151	32000	12100	Admón. Gral. Educación - Complemento de destino	35,75
151	32000	12101	Admón. Gral. Educación - Complemento específico	94,58
151	32000	12103	Admón. Gral. Educación - Otros complementos	11,17
151	32000	13000	Admón. Gral. Educación - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.715,87
151	32000	13002	Admón. Gral. Educación - Otras remuneraciones del Personal Laboral	4.735,61
151	32000	13100	Admón. Gral. Educación - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.250,36
155	15200	13000	Admón. Gral. Vivienda - Retribuciones Básicas Personal Laboral	612,05
155	15200	13002	Admón. Gral. Vivienda - Otras remuneraciones del Personal Laboral	815,78
160	45000	10100	Admón. Gral. Infraestructura - Retribuciones Básicas Personal Directivo	225,83
160	45000	10101	Admón. Gral. Infraestructura - Otras remuneraciones Personal Directivo	225,83
160	45000	12000	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo A1	1.169,86
160	45000	12001	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo A2	1.123,94
160	45000	12003	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo C1	168,78
160	45000	12004	Admón. Gral. Infraestructura - Sueldos del grupo C2	280,94
160	45000	12006	Admón. Gral. Infraestructura - Trienios Funcionarios	404,20
160	45000	12009	Admón. Gral. Infraestructura - Otras remuneraciones básicas	603,66
160	45000	12100	Admón. Gral. Infraestructura - Complemento de destino	1.656,07
160	45000	12101	Admón. Gral. Infraestructura - Complemento específico	3.678,54
160	45000	12103	Admón. Gral. Infraestructura - Otros complementos	417,04
160	45000	13000	Admón. Gral. Infraestructura - Retribuciones Básicas Personal Laboral	3.129,99

160	45000	13002	Admón. Gral. Infraestructura - Otras remuneraciones del Personal Laboral	3.301,42
160	45000	13100	Admón. Gral. Infraestructura - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	601,15
170	13000	12000	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Sueldos del grupo A1	909,89
170	13000	12003	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Sueldos del grupo C1	168,78
170	13000	12004	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Sueldos del grupo C2	842,82
170	13000	12006	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Trienios Funcionarios	223,26
170	13000	12009	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - -Otras remuneraciones básicas	454,89
170	13000	12100	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Complemento de destino	1.186,85
170	13000	12101	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Complemento específico	2.955,97
170	13000	12103	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Otros complementos	301,83
170	13000	13000	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Retribuciones Básicas Personal Laboral	133,60
170	13000	13002	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Otras remuneraciones del Personal Laboral	125,55
170	13000	13100	Admón. Gral. Seguridad y Protección Civil - Retribuciones Personal Laboral Temporal	327,06
170	13200	12000	Seguridad y Orden Público - Sueldos del grupo A1	389,95
170	13200	12001	Seguridad y Orden Público - Sueldos del grupo A2	2.360,28
170	13200	12003	Seguridad y Orden Público - Sueldos del grupo C1	19.409,50
170	13200	12006	Seguridad y Orden Público - Trienios Funcionarios	2.719,69
170	13200	12009	Seguridad y Orden Público - Otras remuneraciones básicas	5.175,88
170	13200	12100	Seguridad y Orden Público - Complemento de destino	12.317,09
170	13200	12101	Seguridad y Orden Público - Complemento específico	33.692,23
170	13200	12103	Seguridad y Orden Público - Otros complementos	3.521,59
170	13300	12003	Orden. Tráfico y estacionam. - Sueldos del grupo C1	84,39
170	13300	12004	Orden. Tráfico y estacionam. - Sueldos del grupo C2	210,70
170	13300	12006	Orden. Tráfico y estacionam. - -Trienios Funcionarios	71,75
170	13300	12009	Orden. Tráfico y estacionam. - Otras remuneraciones básicas	75,67
170	13300	12100	Orden. Tráfico y estacionam. - Complemento de destino	172,27
170	13300	12101	Orden. Tráfico y estacionam. - Complemento específico	398,29
170	13300	12103	Orden. Tráfico y estacionam. - Otros complementos	47,05
170	13300	13000	Orden. Tráfico y estacionam. - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.506,84
170	13300	13002	Orden. Tráfico y estacionam. - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.637,63
170	13300	13100	Orden. Tráfico y estacionam. - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	257,82
170	13500	12001	Protección Civil - Sueldos del grupo A2	224,79
170	13500	12006	Protección Civil - Trienios Funcionarios	31,26
170	13500	12009	Protección Civil - Otras remuneraciones básicas	50,10
170	13500	12100	Protección Civil - Complemento de destino	136,64
170	13500	12101	Protección Civil - Complemento específico	258,77
170	13500	12103	Protección Civil - Otros complementos	32,87
180	43200	12004	Información y Promoción Turística - Sueldos del grupo C2	210,70
180	43200	12006	Información y Promoción Turística - Trienios Funcionarios	25,25
180	43200	12009	Información y Promoción Turística - Otras remuneraciones	56,18

			básicas	
180	43200	12100	Información y Promoción Turística - Complemento de destino	128,30
180	43200	12101	Información y Promoción Turística - Complemento específico	360,09
180	43200	12103	Información y Promoción Turística - Otros complementos	33,50
180	43200	13100	Información y Promoción Turística - Personal Laboral Temporal: Retribuciones	2.652,87
181	24100	13000	Información y Promoción Turística - Retribuciones Básicas Personal Laboral	454,43
181	24100	13002	Información y Promoción Turística - Otras remuneraciones del Personal Laboral	839,90
181	24100	13100	Información y Promoción Turística - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.808,57
190	17100	12004	Parques y Jardines - Sueldos del grupo C2	70,23
190	17100	12006	Parques y Jardines - Trienios Funcionarios	3,42
190	17100	12009	Parques y Jardines - Otras remuneraciones básicas	17,56
190	17100	12100	Parques y Jardines - Complemento de destino	35,75
190	17100	12101	Parques y Jardines - Complemento específico	94,58
190	17100	12103	Parques y Jardines - Otros complementos	11,17
190	17100	13000	Parques y Jardines - Retribuciones Básicas Personal Laboral	4.949,98
190	17100	13002	Parques y Jardines - Otras remuneraciones del Personal Laboral	5.239,74
190	17100	13100	Parques y Jardines - Retribuciones Personal Laboral Temporal	244,59
190	17100	14300	Parques y Jardines - Otro Personal	9,00
190	17220	13000	Playas y Piscinas - Retribuciones Básicas Personal Laboral	639,56
190	17220	13002	Playas y Piscinas - Otras remuneraciones del Personal Laboral	771,60
190	17220	13100	Playas y Piscinas - Retribuciones Personal Laboral Temporal	256,72
190	92000	12000	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A1	519,94
190	92000	12001	Admón. Gral. - Sueldos del grupo A2	337,18
190	92000	12003	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C1	84,39
190	92000	12004	Admón. Gral. - Sueldos del grupo C2	140,47
190	92000	12006	Admón. Gral. - Trienios Funcionarios	93,51
190	92000	12009	Admón. Gral. - Otras remuneraciones básicas	240,28
190	92000	12100	Admón. Gral. - Complemento de destino	662,78
190	92000	12101	Admón. Gral. - Complemento específico	1.384,40
190	92000	12103	Admón. Gral. - Otros complementos	165,60
191	17000	13000	Admón. Gral. Medio Ambiente - Retribuciones Básicas Personal Laboral	227,03
191	17000	13002	Admón. Gral. Medio Ambiente - Otras remuneraciones del Personal Laboral	269,92
192	43120	12004	Mercado - Sueldos del grupo C2	70,23
192	43120	12006	Mercado - Trienios Funcionarios	20,11
192	43120	12009	Mercado - Otras remuneraciones básicas	19,31
192	43120	12100	Mercado - Complemento de destino	46,27
192	43120	12101	Mercado - Complemento específico	108,59
192	43120	12103	Mercado - Otros complementos	11,17
192	43120	13000	Mercado - Retribuciones Básicas Personal Laboral	530,32
192	43120	13002	Mercado - Otras remuneraciones del Personal Laboral	661,67
193	31100	12000	Protección de la Salubridad Pública - Sueldos del grupo A1	519,94
193	31100	12004	Protección de la Salubridad Pública - Sueldos del grupo C2	70,23

193	31100	12006	Protección de la Salubridad Pública - Trienios Funcionarios	130,18
193	31100	12009	Protección de la Salubridad Pública - Otras remuneraciones básicas	116,58
193	31100	12100	Protección de la Salubridad Pública - Complemento de destino	309,03
193	31100	12101	Protección de la Salubridad Pública - Complemento específico	624,18
193	31100	12103	Protección de la Salubridad Pública - Otros complementos	91,58
193	31100	13000	Protección de la Salubridad Pública - Retribuciones Básicas Personal Laboral	126,53
193	31100	13002	Protección de la Salubridad Pública - Otras remuneraciones del Personal Laboral	120,57
195	16400	12004	Cement. y Serv. Funerarios - Sueldos del grupo C2	70,23
195	16400	12006	Cement. y Serv. Funerarios - Trienios Funcionarios	21,48
195	16400	12009	Cement. y Serv. Funerarios - Otras remuneraciones básicas	19,31
195	16400	12100	Cement. y Serv. Funerarios - Complemento de destino	46,27
195	16400	12101	Cement. y Serv. Funerarios - Complemento específico	108,59
195	16400	12103	Cement. y Serv. Funerarios - Otros complementos	11,17
195	16400	13000	Cement. y Serv. Funerarios - Retribuciones Básicas Personal Laboral	1.321,85
195	16400	13002	Cement. y Serv. Funerarios - Otras remuneraciones del Personal Laboral	1.520,91
195	16400	13100	Cement. y Serv. Funerarios - Retribuciones Personal Laboral Temporal	1.311,28
TOTAL				292.242,93

A financiar con baja de crédito en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias ejecución - Fondo Contingencias	292.242,93
Total				292.242,93

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar el transcrito dictamen de la Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 3.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL REGISTRO PARA BODEGAS Y OTRAS INDUSTRIAS AGRARIAS.

Vista la Moción Institucional para la simplificación del registro para bodegas y otras industrias agrarias, que, una vez autoenmendada, transcrita literalmente, dice:

“Santiago Pérez García, Alejandro Marrero Cabrera, y Rubens Ascanio Gómez, Concejales y Portavoces de Avante La Laguna, del Partido Socialista Obrero Español y de Unidas se puede, respectivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, presentan al Pleno la siguiente MOCIÓN, para su debate y aprobación, si procede, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hace muchos años era rara la bodega que estaba registrada. La actividad se movía en la ilegalidad, sin controles de ningún tipo y en la economía sumergida. El esfuerzo hecho por las Administraciones y la simplificación de los procesos para la legalización de las bodegas hizo que muchísimas bodegas se registraran, comercializaran el vino de forma legal y estuvieran sometidas a los controles sanitarios y administrativos pertinentes. Ha sido significativa la incorporación de jóvenes a la actividad agraria a través de la vitivinicultura, también el auge de tascas, pequeñas tiendas, etc., vinculadas a esta actividad.

La pandemia Covid-19 ha afectado negativamente a la actividad; pero lo que puede suponer un duro golpe para la incorporación de pequeños productores a la actividad son los nuevos procedimientos habilitados para la agilización de bodegas, por pequeñas que sean. Evidentemente, es obligatorio que toda actividad, y más si tiene que ver con productos alimenticios, esté bajo control. Pero para ello es necesario simplificar, no complicar los procesos. La dificultad en los trámites sólo favorece a la economía sumergida y a la carencia de controles.

Hasta hace varios meses una bodega se daba de alta a través de un procedimiento sencillo, que en la mayoría de los casos estaba auxiliado por los Agentes de Extensión Agraria, a saber:

- Registro sanitario.
- Registro de Industrias Agrarias.
- Inscripción en el Registro de Embotelladores.

El primer trámite se realizaba ante la Consejería de Sanidad; los dos últimos en el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, dependiente de la Consejería de Agricultura.

El primer trámite se realizaba ante la Consejería de Sanidad; los dos últimos en el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, dependiente de las Consejería de Agricultura.

El nuevo procedimiento se tramita en la Consejería de Industria e, independientemente del tamaño de la bodega u otra instalación, requiere que el solicitante aporte una extensa relación de documentos, entre ellos los siguientes: Proyecto técnico, Memoria Técnica, Certificado Dirección de obra, Certificado Adaptación de la Instalación en Baja Tensión Mod. CAI_BT, Manual Instrucciones instalación baja tensión, Anexo certificado de dirección de obra de Instalación de protección contra incendio, Certificado de instalación de protección contra incendio, contrato de mantenimiento de la instalación de protección contra incendio, etc.

Estos trámites parecen excesivos para legalizar una simple bodega artesanal, encarecen la puesta en marcha de nuevas bodegas y, en definitiva, suponen una barrera que impide la legalización de una actividad tradicional sin especial peligrosidad.

ACUERDOS

Primero.- Solicitar al Presidente del Gobierno de Canarias y a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, la simplificación de los trámites burocráticos para dar de alta pequeñas bodegas y otras industrias agrarias, y su tramitación en una sola Consejería. A tal efecto se propone que, la Consejería competente estudie la consideración de pequeña bodega para aquellas que necesiten una potencia igual o menor a 10 o 20 Kw máximo para su funcionamiento.

Segundo.- Enviar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Canarias para que, si lo consideran pertinente, se tomen acuerdos en el sentido que propone esta moción.

Tercero.- Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin la presente propuesta. “

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 4.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE DISTINCIONES Y HONORES AL COLECTIVO HARIMAGUADA, POR SU LABOR A LO LARGO DE 41 AÑOS.

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de distinciones y honores al colectivo Harimaguada, por su labor a lo largo de 41 años, que una vez enmendada, literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1978 un grupo de estudiantes que coincidió en el movimiento feminista formó el Colectivo Mujer y Educación, realizando sus primeras actividades en la Universidad, en torno al sexismo en la educación. Realizaron su primera aparición pública como Colectivo en la Escuela de Verano de Canarias en 1980, dando inicio formalmente como Colectivo a una labor indispensable, pionera y revolucionaria a lo largo de 41 años, por los Derechos Sexuales y Reproductivos, a favor de una educación afectivo-sexual integral y de numerosas acciones de activismo feminista.

En el año 1984 el Colectivo Harimaguada presentó un proyecto pionero y revolucionario de innovación educativa a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias con el objetivo de integrar la educación sexual en dos centros educativos de La Laguna, el Colegio Marina Cebrián y el Instituto Viera y Clavijo.

“Siempre recordaremos como el nombre de Harimaguada se concretó a las tres de la madrugada del último día de plazo para presentar el proyecto. Nos lo facilitó el Centro Amílcar Cabral, al que habíamos consultado. Nunca pensamos que ese nombre, en esos momentos poco conocido, fuera algún día a atravesar nuestras fronteras”¹.

Desde entonces y a lo largo de 41 años, han sido incontables las actividades de formación y divulgación para alumnado, docentes y familias, así como la sociedad canaria, desde congresos, jornadas, seminarios, talleres, charlas, cursos de formación, encuentros interdisciplinarios con colectivos sanitarios, sociales, psicopedagógicos e institucionales, participación en Escuelas de Verano... El Colectivo Harimaguada ha desarrollado numerosas acciones de sensibilización, asesoramiento y en especial de denuncia y defensa en relación con la vivencia de la propia sexualidad, la importancia de la coeducación, el género y el derecho a decidir sobre el propio cuerpo. Generando, en décadas de actividad infatigable, numerosos materiales didácticos y divulgativos sobre la salud afectivo-sexual y desarrollo emocional para infantil, primaria y secundaria, siendo una labor pionera y referente en el desarrollo del currículo de la Educación en Canarias y en otras Comunidades Autónomas como Andalucía o Euskadi e incluso en países como Uruguay o Portugal

Por tanto, según acuerdo adoptado en el Consejo de las Mujeres del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se traslada a los grupos políticos esta iniciativa para la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Excmo. Ayto. de San Cristóbal de La Laguna acuerda proponer a la Comisión Plenaria de Presidencia y Planificación el inicio del expediente de honores y distinciones al Colectivo Harimaguada, tal y como acordó el Consejo Municipal de Mujeres.

Segundo.- Realizar un acto institucional de reconocimiento al Colectivo Harimaguada, tal y como acordó el Consejo Municipal de Las Mujeres.

Tercero.- Continuar trabajando en el desarrollo y ejecución del II Plan de Igualdad del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, con especial compromiso en implementar acciones

¹ Comunicado de despedida del Colectivo Harimaguada (21 febrero 2021): <https://www.harimaguada.org/wp-content/uploads/2021/02/Despedida-de-Harimaguada.pdf>

en materia de educación afectivo sexual, en cumplimiento del punto D.4.7. de dicho Plan: “Formar en materia de derechos sexuales y reproductivos y realización de programas de educación afectiva sexual para jóvenes, con especial atención a la promoción de las relaciones igualitarias, de una sexualidad libre, sana y responsable, al conocimiento y respeto de la diversidad sexual y a la prevención de los embarazos no deseados y las ITS”.

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene M^a Carmen Bolaños Espinosa, en representación del “Colectivo Harimaguada”, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Receso:

A las 16 horas y 38 minutos, antes de la votación de este punto 4, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 16 horas y 40 minutos, no estando presente al reanudarse la misma María Candelaria Díaz Cazorla, siendo 26 los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REGULACIÓN DE CANTINAS EN ESPACIOS DEPORTIVOS.

Vista la Moción para la regulación de cantinas en espacios deportivos, que modifica su carácter y pasa a ser una moción de debate y no institucional, a solicitud de José Alberto Díaz Domínguez, Portavoz del grupo municipal Coalición Canaria, mediante escrito presentado en la Secretaría General del Pleno, el día 9 de marzo de 2021, y que transcrita literalmente, dice:

“En los últimos meses se procedió por parte del área de Sanidad el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a realizar un informe sobre la situación de las cantinas existentes en las instalaciones deportivas del municipio, entre otras.

Los resultados de dicho informe, la situación de pandemia y la ausencia de título habilitante para desarrollar con plena seguridad jurídica dicha actividad, invitan a adoptar acuerdos en materia de regulación de las mismas.

Toda vez que por parte de todos los partidos presentes en la Junta del Organismo Autónomo de Deportes, se toma conocimiento de la situación y la realidad de dichos espacios, se acordó trasladar al Pleno Municipal una moción para acordar buscar una solución viable y beneficiosa para la administración, entidades deportivas y resto de personas que de una u otra forma se ven afectadas por esta inseguridad jurídica.

Por todo ello, solicitamos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Proceder a la búsqueda de soluciones jurídicas para la regulación de los espacios municipales denominados “cantinas deportivas”, contemplando, si procede, soluciones temporales o transitorias ajustadas al marco de la legalidad.

2.- Dado que nos encontramos en el marco de un estado de alarma por crisis sanitaria, mantener el cierre de dichas instalaciones al menos el tiempo que dure dicho estado.

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de modificación que presenta el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, el grupo municipal Unidos se puede y los concejales de Avante La Laguna:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, se procedió por parte del área de Sanidad del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a realizar un informe sobre la situación de las cantinas existentes en las instalaciones públicas del municipio.

Los resultados de dicho informe, la situación de pandemia y la ausencia de título habilitante para desarrollar con plena seguridad jurídica dicha actividad, invitan a adoptar acuerdos en materia de regulación de las mismas.

En cuanto a la situación de las cantinas existentes en espacios deportivos, la Junta del Organismo Autónomo de Deportes, toma conocimiento de la situación y la realidad de dichos espacios y se acordó trasladar al Pleno Municipal una moción paria acordar buscar una solución viable y beneficiosa para la administración, entidades deportivas y resto de personas que de una u otra forma se ven afectadas por esta inseguridad jurídica.

En este sentido, dicha inseguridad jurídica existe también en otros espacios denominados cantinas en centros ciudadanos y entidades sociales.

Por todo ello, solicitamos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Proceder a la búsqueda de soluciones jurídicas para la regulación de los espacios municipales denominados “cantinas”, contemplando, si procede, soluciones temporales o transitorias ajustadas al marco de la legalidad.

2.- Mantener el cierre de dichas instalaciones hasta encontrar una solución ajustada a derecho.”

- Por Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto se plantea una enmienda in voce, que es aceptada, en el sentido de añadir un tercer punto:

“Tercero.- Acordar el trámite de urgencia del expediente de los espacios público.”

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la transcrita enmienda, con la enmienda in voce presentada, y el Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor, ningún voto en contra, y ocho abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la búsqueda de soluciones jurídicas para la regulación de los espacios municipales denominados “cantinas”, contemplando, si procede, soluciones temporales o transitorias ajustadas al marco de la legalidad.

SEGUNDO.- Mantener el cierre de dichas instalaciones hasta encontrar una solución ajustada a derecho.

TERCERO.- Acordar el trámite de urgencia del expediente de los espacios públicos.

VOTACIÓN

18 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

6 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

2 Ciudadanos

2 Avante La Laguna

8 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

PUNTO 6.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA UNA EBAU 2021 SEGURA.

Vista la Moción Institucional para una Ebau 2021 segura, que transcrita literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

La epidemia del coronavirus continúa en Canarias.

A 04 de marzo de 2021, día anterior a la presentación de esta moción, los casos positivos de covid-19 ascendían en Canarias a 41.250 personas, con 5.030 casos activos, de los cuales 75 están ingresados en UCI, 283 permanecen hospitalizados y 606 personas fallecidas, según datos oficiales del Gobierno de Canarias.

Por otro lado, como la finalidad de esta moción es mostrar la importancia que, por sí misma, tiene la EBAU todos los años y que, a la luz de los datos epidemiológicos del 2021, tiene este año específicamente, queremos reseñar qué es y en qué consiste esta prueba. La Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) tienen como finalidad valorar, con carácter objetivo, la madurez académica del estudiante, así como los conocimientos y capacidades adquiridos en el Bachillerato y su capacidad para seguir con las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

Dadas las cifras que, desgraciadamente, tenemos todavía en Canarias, ante la posibilidad de que podamos vernos inmersos en una cuarta ola y la cercanía de las fechas de la EBAU, todo esto crea en nuestros estudiantes y en sus familias una inquietud y preocupación añadida a la que ya supone presentarse a esta prueba.

El 11 de enero de 2021, el Gobierno de España publica la orden PCM/2/2021, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, y las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas, en el curso 2020-2021.

Si accedemos al portal web del Gobierno de Canarias, en la sección de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para este año 2021, y en relación a la prueba EBAU disponemos de la siguiente información.

- Convocatorias: ordinaria (junio) y extraordinaria (julio).

- Fechas y horarios:

Convocatoria ordinaria EBAU: 9, 10, 11 y 12 de junio de 2021.

Convocatoria extraordinaria EBAU: 7, 8 y 9 de julio de 2021.

- Lugares de celebración:

Universidad de La Laguna. Lugar de celebración de exámenes de la EBAU de la ULL.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Lugar de celebración de exámenes de la EBAU de la ULPGC.

No obstante, tenemos constancia de que los lugares exactos para la realización de la EBAU aún están por determinar.

Finalmente, la comunidad educativa nos piden unidad de acción, tenacidad y esfuerzo conjunto de todas las instituciones y partidos políticos para conseguir una EBAU 2021 más segura y garante para que nuestros jóvenes puedan enfrentarse a los exámenes con la menor presión y preocupación posibles.

Por todo ello es que el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1. Instar al Gobierno de Canarias que, ante la concentración de miles de estudiantes en las instalaciones de la ULL que pueden llevar a contagios masivos y descoordinación de las normas de seguridad COVID-19, estudien la siguiente posibilidad de distribución en la isla de Tenerife:

- Área Metropolitana, abarcaría desde Güimar hasta Tacoronte aproximadamente. Lugar de celebración ULL.

- Zona Sur, abarcaría desde Fasnía hasta Santiago del Teide aproximadamente. Lugar de celebración, al igual que se llevó a cabo en la prueba EBAU 2020, un instituto de Adeje.

- Zona Norte, abarcaría desde el Sauzal hasta Buenavista aproximadamente. Lugar de celebración, como en la zona sur, un instituto a determinar.

2. En caso de que la opción expuesta en el punto 1 no sea viable, instamos al Gobierno de Canarias que, dado que los alumnos se van a someter a aglomeraciones, se les facilite una prueba PCR o un Test de Antígenos para que conste, antes de acceder al aula, que es negativo, y, en caso contrario, se le facilite un aula COVID para realizar la prueba y que el alumno no se vea discriminado al no poder realizar la EBAU y tener que esperar un año, teniendo en cuenta que esta prueba define su futuro.

3. Instar al Gobierno de Canarias a que facilite, en todas las aulas en las que se celebren las pruebas, un código QR, para así garantizar el movimiento de los alumnos, tanto en las pruebas troncales como en las optativas en las que hay que cambiar de aula. Con esto garantizamos el rastreo en caso de positivos posteriores a la realización de la EBAU.

4. Instar al Gobierno de Canarias a que se cumpla, escrupulosamente, la normativa sanitaria de limpieza, aireación y distancias en todas las aulas.

5. Instar al Gobierno de Canarias que, para salvaguardar la seguridad de todos los alumnos, personal docente y no docente, se exija la utilización, únicamente, de mascarillas quirúrgicas o FFP2. Y que, en caso de que algún alumno no la lleve, le sea facilitada a la entrada.”

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 7.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE SE INICIE EL PROYECTO DE ESTUDIO Y POSIBLE REALIZACIÓN DE ZONA DE ESPARCIMIENTO Y AJARDINADA EN LA CUESTA.

Vista la Moción Institucional para que se inicie el proyecto de estudio y posible realización de zona de esparcimiento y ajardinada en La Cuesta, que una vez enmendada, literalmente, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una visita realizada con vecinos y vecinas de la zona de Princesa Yballa estuvimos en un solar entre la Calle Calipso, la Avenida Los Menceyes y la trasera de la Urbanización Princesa Yballa justo detrás del Centro Ciudadano. En dicho emplazamiento hay caminos que utilizan vecinos y vecinas a diario, al acceder caminando a la Carretera General o a los comercios, e incluso los niños y niñas para ir a los Colegios.

También es utilizado para pasear a las mascotas y es lugar de encuentro de muchas personas que no tienen cerca a sus viviendas un lugar para poder socializar.

Dicho solar se ha convertido en focos de quemas de rastrojos, en lugar donde abandonan a animales fallecidos, en donde se tira todo tipo de basuras y enseres, e incluso en algunos momentos y en parte del mismo, en lugar para dormir por alguna persona en exclusión social.

Los propios vecinos nos comentan que el lugar en horas nocturnas es bastante inseguro y la situación en la que se encuentra de abandono lo hace aún más a pesar de

estar tan cerca de la Avenida Los Menceyes. En días de lluvia y al no estar vallado mucha tierra y basuras bajan a las aceras e incluso a la vía con gran facilidad, dificultando el tránsito peatonal tanto por la acera como por los senderos que se han formado a lo largo de los años.

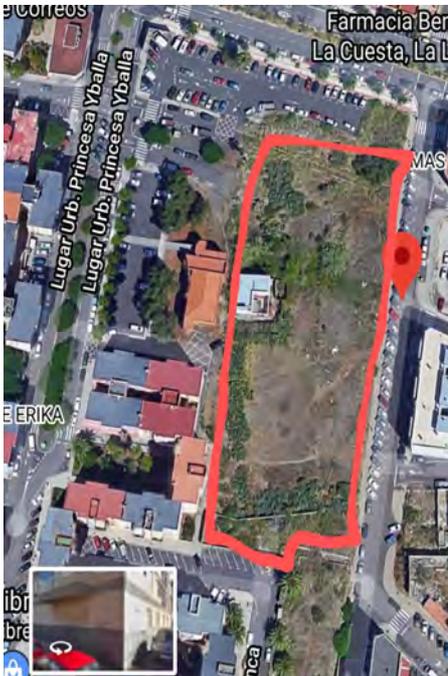
Muchos de los habitantes de este núcleo para desplazarse a una zona de juegos infantiles con sus pequeños tienen que desplazarse o hasta el pequeño parque junto a Correos, bajar al de la zona del Argujón o cruzar la Avenida e ir al ubicado en Narciso de Vera Marrero (o Lugo y Herrera)

Este terreno puede tener grandes posibilidades de convertirse en la zona de esparcimiento y de juegos o paseos que necesita este gran núcleo poblacional, para las personas y para las mascotas sin ser necesariamente un parque específico para unos ni otros. Sabemos de la falta de terrenos para los vehículos (aparcamientos) en toda La Cuesta, pero también sabemos de la necesidad de cambiar la forma de vivir y de convivir en nuestros distritos, la necesidad de hacer una ciudad para las personas, para la convivencia; alentando y fortaleciendo el uso del transporte público y el ejercicio para beneficio de todas, por ejemplo.

Incluso cabría la posibilidad también al tener el Centro Ciudadano cercano de la creación de un pequeño huerto urbano y fortalecer vínculos intergeneracionales, así como promover comunidad, el respeto al medioambiente y a la sostenibilidad.

Por todo ello, SE SOLICITA:

1.- Se inicie por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna un proceso participativo con los vecinos y vecinas de la zona, que permita consensuar las necesidades con las iniciativas que el Ayuntamiento ya tienen planificadas junto a otras que se consideren necesarias en la zona en el entorno del Centro Ciudadano de Princesa Yballa, especialmente en el solar municipal de referencia.



Ubicación del Solar en La Cuesta





ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE LEOPOLDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor de Leopoldo Fernández González, que, transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Leopoldo Fernández González nació el 9 de noviembre de 1951. Un tejinero fuertemente comprometido y vinculado con su pueblo. Muy activo en todas las actividades que se realizaban en su pueblo, siempre estaba dispuesto para echar una mano en lo que hiciera falta, fuera quien fuera.

Fue concejal de este Ayuntamiento durante 16 años. Entró a formar parte de la corporación como concejal de la Agrupación Tinerfeña de Independientes (ATI) desde el año 1983 con Benito Alonso Pérez.

Fue cofundador del partido ATI, junto con los también concejales Manuel Martín Luis, Lorenzo Ramos, Francisco Gutiérrez y el propio Elfidio Alonso, entre otros.

Bajo el mandato de Elfidio Alonso como alcalde, asumió la responsabilidad de la gestión en el área de Deportes desde 1991; posteriormente continuó su labor de concejal en los mandatos de 1993-1995 ya bajo las siglas de Coalición Canaria y luego también en el periodo entre 1995-1999.

Leopoldo siempre destacó por su carisma y su profundo respeto y defensa por las tradiciones de su pueblo. Fue miembro y presidente de la Comisión de Fiestas, así como de su adorado Corazón de la Calle Arriba. Directivo fundador del Club Ciprés de ciclismo, presidente del Unión Tejina, del Club Náutico de Jover, directivo de la Asociación Cultural San Sebastián, piloto y copiloto de rallye, locutor de radio.

Representó con mucho cariño al personaje del Rey Melchor durante casi 20 años en el Auto Sacramental de los Reyes Magos de Tejina. Un gran cúmulo de actividades a las que se dedicó en cuerpo y alma, el tiempo que su actividad laboral ordinaria, en una compañía aérea, le dejó libre durante más de 40 años.

Destacó además por erigirse como un importante referente vecinal, conocedor de los más íntimos detalles de la historia del pueblo, sus gentes, su idiosincracia y sus singularidades..

En su lado más humano, Leopoldo Fernández era conocido por su templanza y su capacidad de análisis de las diferentes vicisitudes políticas que se sucedían a sea en el plano local como regional. Pero también le caracterizó su singular sentido del humor, el cariño con el que se dirigía a todos, e incluso por su pensamiento crítico y sus ideas en la defensa de la identidad de cada pueblo y barrio lagunero.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal de Coalición Canaria-PNC eleva para su aprobación por el Pleno, el siguiente acuerdo,

ACUERDO

1.- Iniciar el expediente de honores y distinciones en favor del ex concejal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Don Leopoldo Fernández González.”

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene José Antonio Alonso Rodríguez, en representación de la Asociación Cultural Reyes Magos de Tejina, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 9.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE LUIS DÁVILA VIERA.

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor de Luis Dávila Viera, que transcrita literalmente, dice:

“Don Luis Dávila Viera, nacido en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna, el 14 de Septiembre de 1946, concretamente en la zona conocida como el Tanque Abajo y, actualmente vecino de La Verdellada. Cursó sus estudios de Magisterio en la Universidad de La Laguna.

Cuenta en su haber con 27 años de experiencia como escaparatista y asesor de imagen de Almacenes Gámez de San Cristóbal de La Laguna, etapa en la que consiguió dos premios en el concurso organizado por FEDECO en los apartados de Color y Composición.

Además de la actividad citada, Luis Dávila Viera destaca y es muy conocido y reconocido por su relación con el Carnaval y con nuestra identidad.

La labor desarrollada durante más de cincuenta años en el diseño de disfraces para agrupaciones del Carnaval, así como el diseño y elaboración de fantasías para candidatas a reinas adultas, infantiles y de tercera edad es quizás la actividad que más popularidad y reconocimientos le ha otorgado a Luis Dávila Viera. Comparsas, Rondallas, Murgas, Agrupaciones musicales, Agrupaciones coreográficas, grupos de tercera edad etc. han

Logrado muchísimos premios de presentación gracias a las fantasías diseñadas por Luis Dávila Viera.

En su prolífica actividad, destaca que en los concursos de Reinas de Carnaval de Santa Cruz de Tenerife ha conseguido tres Reinas, una Princesa de la Fantasía, así como varias Damas de Honor en las diferentes modalidades de infantil y adulta.

Todo esta labor ha supuesto ser reconocido por la Asociación de Diseñadores del Carnaval en 1988 con el premio Diseño y Fantasía. Asimismo, la Comisión de Fiestas del

Carnaval en 1976 le distinguió con una placa recordatoria de gratitud y estímulo por su colaboración y participación directa en las fiestas pasadas y presentes.

En 1996 Luis Dávila Viera fue designado figura cultural del Carnaval de Candelaria, en reconocimiento a su gran labor. En 2011 la Federación Tinerfeña de Murgas le reconoció en la categoría de Perseverancia y Maestría en el Arte de la Creatividad y el Diseño.

Fue requerido por el Gobierno Autónomo para realizar y asesorar una de las exposiciones que sobre el carnaval se realizó en una de las Ferias de Artesanía que cada año se realizan en la isla.

Otra de las facetas en la que sobresale Luis Dávila Viera y que es otra de sus pasiones, es la defensa de la identidad del folklore de Canarias y su vestimenta. En ese sentido, ha dedicado gran parte de su tiempo en estudios e investigaciones de diferentes aspectos del folklore de Canarias. Siendo los más conocidos los dedicados a los usos y costumbres en la manera de vestir de las gentes de Tenerife, por lo que se le reconoce como uno de los expertos en la vestimenta tradicional de esta isla. En este campo de la vestimenta tradicional ha asesorado a muchísimos grupos, así como a diferentes personas de la vida pública de la Isla, como políticos, periodistas, presentadores de radio y televisión, etc.

Desde muy pequeño, y como buen lagunero, realizó alfombras del Corpus Cristi, donde ha utilizado casi todas las técnicas y materiales. Ha sido formador en este ámbito, en varios años y a petición del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, y en varias modalidades, a escolares, a profesores y maestros y al público en general.

Ha realizado figuras para distintos belenes de todos los estilos, como napolitanas, tradicionales, folklóricas, en tela, papel maché, cerámica etc., que han sido expuestos tanto en La Laguna, como en otros municipios, como Santa Cruz de Tenerife, Candelaria, Garachico y Puerto De la Cruz y Las Palmas de Gran Canaria.

Respecto a los estudios de la vestimenta tradicional de la Isla de Tenerife, su gran habilidad manual le han llevado a ser uno de los pocos artesanos muñequeros de la isla de Tenerife. En este sentido realiza muñecos con diferentes técnicas, ya sea tela, papel maché, cerámica, etc. a los que viste con los usos y costumbres tradicionales de los campesinos de nuestras islas. De estos muñecos, el Museo de Arte Iberoamericano de Tenerife, adquirió una colección para exponerla en la sede del mismo sito en el municipio de La Orotava.

Es Premio Insular de Artesanía 2018, como reconocimiento a su aportación como artesano e ilustrador de temas folklóricos y costumbristas en la Isla de Tenerife.

Como experto en vestimenta tradicional ha sido requerido para la realización de desfiles de trajes en varias ocasiones como en el homenaje que la ciudad de Santa Cruz de Tenerife rindió a la actriz Nuria Espert, en una de las ediciones del concurso de Miss Tenerife, en la edición celebrada en Tenerife del concurso de Miss España, etc.,

Su amplia experiencia la ha compartido participando en múltiples charlas-coloquio, y mesas redondas en diferentes puntos de la isla, Casa de Venezuela en Canarias, Ermita de San Miguel de San Cristóbal de La Laguna, Círculo de Amistad XII de Enero de Santa Cruz de Tenerife, Ayuntamientos de La Victoria, La Esperanza, Garachico; Casa Museo de los Sabandeños, Casa de los Capitanes Generales de La Laguna, Espacio TEA de Candelaria, etc.

Además de los diseños realizados para el Carnaval, con los que como se ha dicho obtuvo numerosos premios y reconocimientos, cabe destacar el trabajo que realizó para el espectáculo estrenado en 1987 en el Nuevo Teatro Apolo de Madrid "II ANTOLOGIA DE LA ZARZUELA" de José Tamayo, corriendo de su cargo el vestuario de la parte que dicho espectáculo dedica a Canarias, además de los fragmentos dedicados a Doña Francisquita y el Carnaval. Este vestuario recibió los mayores elogios de la crítica especializada, recogidos en la prensa escrita de la capital de España.

Amante de la pintura y el dibujo, ha realizado diferentes exposiciones, como por ejemplo en el Orfeón La Paz de La Laguna, la Casa de Venezuela en Canarias, Circulo de Amistad XII de Enero de Santa Cruz de Tenerife, Parque Cultural Viera y Clavijo, Ermita de San Miguel de La Laguna, Tacoronte, Güímar, Tegueste, Los Silos, Garachico, Las Palmas de Gran Canaria, La Palma y Jumilla en Murcia. Estas muestras y exposiciones han combinado diferentes técnicas pictóricas como la acuarela, el lápiz, el carboncillo, el acrílico, combinado además los diferentes aspectos de sus habilidades, pintura, vestimenta, muñequería, bordado etc.

Su faceta artística también le ha llevado a realizar varias portadas de libros, discos, programas de mano, recortables, coloreables, etc.

Si por algo todos y todas conocemos a Luis Dávila Viera es también por sus carteles en las fiestas mas ilustres de la isla, especialmente en su ciudad La Laguna.

Cabe destacar el cartel anunciador de la XIII “Romaría Gallega”, dedicada ese año a las Islas Canarias, siendo especialmente prolífico en la realización de carteles, en ocasiones junto a su hermano Jorge Dávila en la realización de carteles para las fiestas de San Benito Abad de su ciudad natal.

Asimismo, es autor de varias portadas de ediciones discográficas y de libros de temas folclóricos, editados en nuestro archipiélago. Cabe destacar otras publicaciones, como la colaboración de láminas y páginas en la revista mensual “La Laguna 30 días”, editada por la asociación de comerciantes del centro de La Laguna. Igualmente es el autor de los cuadros que ilustran uno de los almanaques que cada año edita CajaCanarias, sobre vestimenta tradicional de las Islas Canarias; formando parte ya del patrimonio cultural de dicha entidad financiera.

Es autor de trabajo ganador del Concurso de carteles organizado por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con motivo de las Fiestas del Cristo del año 1998. En el Año 1999, es seleccionado por la Comisión de Fiestas de Garachico para la realización del cartel anunciador de la Feria de Artesanía. Ganador también del concurso del cartel de las Fiestas Lustrales del Santísimo Cristo de la Misericordia del año 2000, del municipio de Garachico.

En el año 2009 es invitado por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a dirigir la Gala de Elección de la Romera de San Benito. En 2019 fue el Pregonero de las Fiestas en honor a San Benito Abad de La Laguna.

En la actualidad es miembro del “Consejo Sectorial de Indumentaria Tradicional del Cabildo de Tenerife.

Muchos son los trabajos que avalan la trayectoria artística de Luis Dávila Viera, pero no menos es de resaltar que se trata de un persona implicada, conocedora de todos los ámbitos de nuestra ciudad, fiel defensor de la identidad cultural Canaria. Ilustre lagunero siempre al servicio de nuestra ciudad.

Por todo ello, solicitamos:

1. Nombramiento de D. Luis Dávila Viera como hijo predilecto de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna.”

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Santiago Celso Darías Martín, en representación de la Asociación de Vecinos Airam del Coromoto, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTA SERGIO FERNANDO ALONSO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA REPROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DERIVACIÓN DE INMIGRANTES DESDE CANARIAS A LA PENÍNSULA Y RESTO DE EUROPA.

Vista la Moción que presenta Sergio Fernando Alonso Rodríguez, del grupo municipal Coalición Canaria, para la reprobación de la estrategia de derivación de inmigrantes desde Canarias a la Península y resto de Europa.

INCIDENCIAS:

- A las 18 horas y 7 minutos, antes de la votación del punto 10 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 18 horas y 23 minutos, no estando presente al reanudarse la misma María Candelaria Díaz Cazorla.

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el proponente, Sergio Fernando Alonso Rodríguez, en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, retira esta moción.

PUNTO 11.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE LUIS HORMIGA PÉREZ “SUSPI”.

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor de Luis Hormiga Pérez “Suspi”, que transcrita literalmente, dice:

*“Decir **LUIS HORMIGA PÉREZ “SUSPI”**, o **“SISO”** como se le conocía en La Laguna, es hablar del movimiento asociativo, es hablar de la Romería de San Benito, es hablar de solidaridad pero, sobre todo, es hablar de Carnaval. Desde muy pequeño militó en murgas infantiles y adultas del municipio de Agüere como “Los Zipi Zapes”, “Los Malas lenguas” o “El Desbarajuste”, hasta que en el año 1986 recaló en la que fuera “su murga”, “Los Bambones”, de la que fue componente y directivo hasta su fallecimiento el 11 de noviembre de 2015.*

*Enemigo de los focos, tenía la enorme habilidad de hacer equipo y de liderar iniciativas. De sumar siempre. Cual mago de nuestras carnestolendas, siempre tenía un proyecto, una idea para engrandecer nuestro Carnaval y además siempre contaba con todos. Nunca fue letrista, ni diseñador, ni músico, ni director, pero le bastaba una idea para darle forma casi de inmediato y empujar con él a muchos amantes de nuestra fiesta que, sin dudarlo, acudían raudos a la llamada del **“Suspi”**. Así fue como, desde la fila de “Bambones”, su otra familia, se convirtió en un referente de nuestro carnaval, no solo en su Tenerife natal, sino en otras islas de nuestro archipiélago como Fuerteventura, Lanzarote o Gran Canaria, en donde colaboró con grupos críticos de aquellas islas. **“Suspi”**, destacó por su contribución al engrandecimiento de los Carnavales y por un talante afable, entusiasta y emprendedor, que fue un ejemplo para todos”.*

*Una de sus iniciativas más destacadas fue la creación de la “Federación Tinerfeña de Murgas”, un sueño hecho realidad con el que unió a la práctica totalidad de murgas del Carnaval de Santa Cruz bajo el paraguas de la amistad, la cooperación y la concordia. Con posterioridad crea el “Aula de Cultura del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife”, asociación sin ánimo de lucro, de la que fue su presidente y fundador, y con la que logró llevar a cabo uno de los retos que más le ilusionaba: Unir en una muestra de varios días, los carnavales de todas las islas Canarias. Con “Expo-Carnaval”, conocimos a todos y cada uno de los carnavales que se celebran a lo largo y ancho de nuestro archipiélago, fiestas tradicionales que hasta ese momento no se habían podido disfrutar en nuestra isla. Y es que, hablar de **“Suspi”** o de **“Siso”**, es hablar de pasión, y de entrega, desde el respeto a nuestras tradiciones.*

*De la mano del “Aula de Cultura del Carnaval”, logró establecer lazos de unión y de amistad también con el carnaval de Cádiz. Impulsor del hermanamiento de los dos carnavales de España con rango de interés turístico internacional, el **“Suspi”** logró ganarse el respeto, el cariño y la admiración de grandes carnavaleros gaditanos así como*

de la Sociedad de Autores del Carnaval de la tacita de plata. Hasta allí llevó a sus “Bambones” quienes pasearon durante varios días el nombre de La Laguna y de Tenerife, por todo el carnaval gaditano. Cabe recordar que la propia fiesta de Cádiz también ha rendido honores a la figura eterna del **“Suspi”**, mediante la celebración de un Congreso Extraordinario de la Sociedad de Autores, en recuerdo de la huella que dejó en aquella ciudad este lagunero excepcional.

Amante de nuestras tradiciones, **“Suspi”**, fue una persona totalmente involucrada y comprometida con las fiestas laguneras, especialmente con la “Romería Regional de San Benito Abad”. Es por ello que cuando comenzó a percibir cierto declive en la celebración de la popular romería lagunera, no lo dudó un instante y tomó la iniciativa de fundar, junto con Fernando Hernández, alma mater de “Los Joroperos”, y con Jorge García, presidente de la “Peña Canarista San Benito”, la “Asociación Cultural y Recreativa Amigos y Romeros de San Benito”, todo ello con el objetivo de relanzar la Romería y rescatar las tradiciones que en torno a esa manifestación popular del municipio lagunero se venían celebrando desde antaño.

Siendo el movimiento asociativo casi una obsesión en su vida, **Luís Hormiga Pérez “Suspi”**, también formó parte de la “Peña Canarista San Benito” junto con su padre, con quien disfrutó con pasión de muchas tardes de baloncesto.

Pero si hay algo que fue también una constante en su vida, fue su enorme solidaridad; la ayuda a los demás estuvo siempre presente en cuantas actividades llevaba a cabo, tanto en el municipio de La Laguna como en el de Santa Cruz. La lista de iniciativas solidarias que llevó a cabo **“El Suspi”** es tan larga como entrañable.

De entre las más destacables, podemos hablar de la realizada siendo presidente de la “Federación Tinerfeña de Murgas”: Logró reunir todos los pasacalles de las murgas del carnaval tinerfeño en un CD solidario que tuvo una enorme aceptación y del que, la recaudación por su venta, se destinó a ayudar a los más necesitados; por ello los beneficios de dicho CD se repartieron en los comedores sociales de La Milagrosa, en Santa Cruz y La Laguna, del “Centro Infantil Padre Laraña” así como en los asilos de ancianos desamparados de ambas ciudades.

Desde la misma Federación, llevó a cabo la primera gran recogida de alimentos para las personas más vulnerables, recogida que se hizo por todos los locales de grupos del Carnaval y que se destinó a los centros ya mencionados ampliándolos a otros como el “Hogar Santa Rita” en el Puerto de la Cruz, el “Centro Padre Redentor” de el Sauzal o el centro gestionado por los Hermanos de la Cruz Blanca, con sede en La Laguna. Esta gran recogida de alimentos, la repitió en una segunda ocasión ya bajo el amparo del “Aula de Cultura del Carnaval de Santa Cruz” que también presidió hasta su fallecimiento. Ambas recogidas se saldaron con un éxito notable y con la recaudación de varias toneladas de alimentos con destino a los mencionados centros y comedores sociales.

Sus iniciativas, pensando siempre en ayudar a los más necesitados, le llevaron también a organizar, junto con Juan Carlos, cura párroco de la iglesia del Cardonal, un festival solidario que se celebró durante varios años en la plaza del Cardonal, en el que actuaban numerosas murgas que acudían a la llamada del **“Suspi”** y en los que se recaudaban alimentos para los comedores sociales. Tan pronto se le veía organizando un festival, o una recogida de alimentos, como haciendo una llamada a cualquiera de sus empresas conocidas para solicitar ayuda a algún centro solidario, como el día en el que gestionó, en cuestión de segundos, la entrega de más de 50 kilos de pollo, provenientes de la empresa Egatesa, con destino a la ONG Kairós.

Por su pasión por el Carnaval, por la defensa a ultranza de las costumbres y tradiciones laguneras, por llevar el nombre de La Laguna y el de nuestro carnaval mucho más allá de nuestras fronteras, por su ayuda a los más necesitados, por haberse convertido en un referente dentro de nuestra fiesta más internacional y por su amor a La Laguna, a Tenerife y a toda Canarias, es por lo que entendemos que se justifica la concesión de honores por

parte del Excmo. Ayuntamiento, a la figura de **Luís Hormiga Pérez “Suspi”**, unos honores que se materializarán en base a lo que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano que representa la soberanía ciudadana, tenga a bien decidir.

Por todo lo anterior expuesto, el PLENO de La Laguna tomará el siguiente **ACUERDO**:

1. *Iniciar expediente de honores y distinciones al lagunero Luis Hormiga Pérez “Suspi” por su pasión por el Carnaval, por la defensa a ultranza de las costumbres y tradiciones laguneras, por llevar el nombre de La Laguna y el de nuestro carnaval mucho más allá de nuestras fronteras, por su ayuda a los más necesitados, por haberse convertido en un referente dentro de nuestra fiesta más internacional y por su amor a La Laguna, a Tenerife y a toda Canarias.”*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Pedro José Mengíbar González, en representación de la Asociación Cultural Recreativa Amigos y Romeros de San Benito, cuya intervención obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria.

Ausencias:

Antes de tratar este asunto, se ausenta de la sesión Alejandro Marrero Cabrera, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

PUNTO 12.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CANARIAS.

Vista la Moción Institucional para el inicio de expediente de honores y distinciones a favor del Hospital Universitario de Canarias, que transcrita literalmente, dice:

“El Hospital Universitario de Canarias, ubicado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, abrió sus puertas el 17 de julio de 1971, como Hospital General y Clínico perteneciendo al Cabildo de Tenerife. Hoy 50 años más tarde, es un Complejo Hospitalario, dependiente de la Consejería de Sanidad, con 800 camas y más de 5.600 trabajadores, que da respuesta a las necesidades sanitarias de nivel especializado a la población del área norte de la isla y, como hospital de referencia, a la población de La Palma de acuerdo con su cartera de servicios.

Además, forman parte de este complejo hospitalario el Hospital del Norte, con 50 camas de hospitalización, Consultas Externas y Urgencias, y el Área Externa de Salud Mental y los Centros de Atención Especializada (CAE’s) de La Laguna-San Benito, La Orotava, Icod de los Vinos y Puerto de la Cruz.

El HUC se integra en el Servicio Canario de la Salud el 1 de enero de 2009, tras un acuerdo adoptado por las dos entidades que formaban el Consorcio Sanitario de Tenerife, el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, creado en mayo de 2000.

Se trata de un hospital con una antigua y estrecha relación con la Facultad de Medicina de la Universidad de La Laguna y una gran tradición en la formación de pre- y post-graduados en Medicina, Enfermería, Fisioterapia y demás Ciencias de la Salud. La capacidad docente e investigadora, acorde con un alto nivel de especialización, le avalan como un centro de referencia de la Comunidad Autónoma de carácter innovador que le convierte en pionero a la hora de incorporar los últimos avances tecnológicos, como puede ser el robot quirúrgico da Vinci, y de importantes publicaciones científicas.

A su vez, es hospital de referencia para el Trasplante renal de donante vivo y cruzado, Trasplante renopancreático, Implantación de neuroestimuladores sacros y Tratamiento de infertilidad humana, excepto para la isla de Gran Canaria. Recientemente ha alcanzado la cifra de los 3.000 trasplantes renales tras cuarenta años de la puesta en marcha de este programa por primera vez en Canarias. Asimismo, está designado de referencia para la provincia de Santa Cruz de Tenerife para Cirugía Cardíaca.

Para comprender las dimensiones de este centro hospitalario hay que tener en cuenta su volumen de actividad asistencial. Atiende anualmente 23.000 ingresos, cerca de 400.000 consultas en el centro hospitalario y unas 230.000 en los CAE's. Se realizan aproximadamente 18.000 intervenciones quirúrgicas y cerca de 13.000 intervenciones menores. Los Hospitales de Día registran cerca de 20.600 sesiones y se llevan a cabo más de 39.000 sesiones de diálisis y 2.500 partos, entre otros.

La labor de los profesionales ante la COVID-19 ha sido ejemplar, incluso cuando no se conocía bien el comportamiento de este nuevo coronavirus. El centro hospitalario ha tenido no sólo que cambiar radicalmente la forma de trabajo, circuitos y protocolos para atender a estos pacientes, sino que ha hecho todo lo posible para poder seguir atendiendo toda la actividad asistencial ordinaria.

A pesar de las medidas ante la situación de pandemia por COVID-19, el hospital lagunero tiene previsto llevar a cabo una serie de iniciativas y celebraciones con el objetivo de celebrar este aniversario. Un reconocimiento por parte del Ayuntamiento de La Laguna al que es su hospital de referencia por la labor realizada en estos 50 años sería un gran orgullo para los profesionales que han formado y forman parte de este centro así como para la población de este municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el PLENO de La Laguna tomará los siguientes ACUERDOS:

1. Iniciar el expediente de honores y distinciones en favor del Hospital Universitario de Canarias.”

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, ACUERDA aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO ACÉRCAME.

INCIDENCIAS

Esta moción se retiró por la proponente mediante escrito presentado en la Secretaría General del Pleno, antes del inicio del Pleno.

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA MODIFICACIÓN REGLAMENTARIA DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PLENO A TRAVÉS DE PREGUNTAS.

INCIDENCIAS

El concejal proponente Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, y en virtud de lo establecido en el artículo 87 g) del Reglamento Orgánico Municipal, retira esta moción.

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA REPROBACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, HUELGA O LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

Vista la Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Mixto, para la reprobación de la violencia en el ejercicio del derecho de asociación, huelga o libertad de expresión, que transcrita literalmente, dice:

“La violencia, en cualquiera de sus variantes, debe ser considerada jamás, como un elemento democrático. Se trata de una expresión exacerbada de una radicalidad en los mensajes que se pretenden transmitir.

En un estado democrático de derecho, existen y deben existir muy diversas formas de expresar una opinión, tanto de apoyo como de repulsa a cualquier asunto que se encuentre en boga.

A lo largo de las últimas semanas, hemos podido comprobar cómo en diferentes lugares de la geografía española, se catapulta la violencia de una manera desmedida, con objeto de muy diversas aspiraciones que se esconden tras la supuesta defensa de la libertad de expresión tras la condena de Pablo Hasel, a quien, tras una infinidad de manifestaciones desagradables, contrarias al orden público, que enaltecen la violencia y la vulneración del ordenamiento vigente, ha sido condenado por diversos delitos, pudiendo haberlo sido por otros tantos más.

A raíz de tal cuestión, amparándose en la defensa de la libertad de expresión de una persona y entre otras perlas:

- “Merece que explote el coche de Patxi López” (canción)*
- “No me da pena tu tiro en la nuca pepero. Me da pena el que muere en una patera. No me da pena tu tiro en la nuca socialista” (canción)*
- “Que alguien clave ya un piolet en la cabeza de José Bono” (canción)*
- “Prefiero grapos que guapos. Mi hermano entra en la sede del PP gritando ¡Gora ETA! A mí no me venden el cuento de quiénes son los malos, sólo pienso en matarlos” (canción)*
- “Policías que te matan a un hijo, siguen impunes y encima piden dinero” (tweet)*
- Luego pretenden que les lloremos cuando les pasa algo a esos monstruos llamados policías” (tweet)*
- “La policía asesina con total impunidad: Íñigo Cabacas, inmigrantes, etc. Pero Pablo Iglesias dice que nos protegen” (tweet)*
- Un año más con la mafiosa y medieval monarquía insultando a la inteligencia y a la divinidad con dinero público. Parece mentira” (tweet)*

Sin duda alguna, esta es la excusa que se ha utilizado a lo largo de las últimas semanas, para proceder asaltar las calles y en nombre de una libertad de expresión mal entendida, mal ejecutada, y vilipendiada de públicamente, se hace uso de este parapeto para generar tensión, terror, disturbios y daños en el demanio público.

Aún más grave que esta situación de descontrol y desconcierto social, son aquellas exposiciones públicas, desarrolladas por cargos en las instituciones estatales, regionales o municipales, que tratan de justificar este tipo de desórdenes públicos, quema de contenedores, agresiones agentes de la autoridad y riñas tumultuarias haciendo una demagógica componenda de argumentos populistas, que sitúan como origen de esta coyuntura en la opresión que, supuestamente, estaría ejerciendo contra aquellas personas que expresan sus pensamientos y opiniones.

Es inaceptable, que ministros del Gobierno, muestren su apoyo a estas personas que se encargan de destrozarse la convivencia, tratándoles como agentes políticos, en la búsqueda de la libertad de expresión y de los derechos fundamentales. No debemos olvidar que, en un Estado democrático de derecho, existen muchas y muy diversas herramientas, para modificar el status quo de las cuestiones que no sean del agrado de cualquier ciudadano. No resulta comprensible que, desde todas las instituciones públicas, se le transmita a estos delincuentes, dicho esto, como aquellos que atentan contra los bienes públicos y que agreden a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que sigan en la lucha porque están actuando en defensa de la libertad y de la democracia, cuando son,

precisamente, este tipo de actuaciones las que recuerdan a períodos medievales y en los que no existía un sistema democrático que otorgará las herramientas del siglo XXI.

Tras la defensa a ultranza de un derecho a la libertad de expresión que nos asiste a todos, se toma como referencia a un convicto por muy diversas causas, como adalid de una causa moral superior, con la intención de camuflar, por parte de algunos grupos radicales, la voluntad de causar destrozos, delinquir, insultar a cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, generar desorden público, todo ello, con ánimo de menoscabar las libertades públicas y causas disturbios que limiten la convivencia.

Una pequeña cuota de la población, desgraciadamente, ha comprado el discurso de aquellos que creen que la libertad de expresión, se alcanza cuando se puede insultar y degradar la integridad de cualquier persona, a través de cualquier foro, con total impunidad y que, la única vía para alcanzar tal objetivo es la delincuencia y el conflicto social.

Si bien sería muy interesante abordar el tema de la ética y la moral en la expresión de las opiniones y cuál es su relación con el derecho fundamental a la libertad de expresión, abriendo la puerta a posibles modificaciones en la legislación vigente, para adecuar de un mejor modo ambos conceptos, no son los contenedores o coches de policía ardiendo, método alguno alcanzar esas nuevas cotas de expresión de la opinión personal.

En esta postura, debe haber unanimidad en el rechazo a la violencia como método de intervención o modificación en la legislación vigente, denostando este tipo de protestas que alientan odio y separación entre bloques sociales y que se expanden todo el territorio nacional, tal y como hemos podido comprobar, en las protestas desarrolladas en el ámbito del casco lagunero, en estas últimas semanas.

Es por todo ello, que desde Ciudadanos La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Reprobar frontalmente, el uso de la violencia para la expresión de las opiniones políticas o de cualquier otra índole, instando a todos los cargos públicos a condenar este tipo de acciones que contravienen relación vigente y que degradan el derecho a la manifestación, la huelga y la libertad de expresión.

2. Apoyar la actuación las Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, agradeciendo el servicio público que desarrollan y garantizar la dotación de los medios necesarios a la Policía Local de La Laguna para poder reprimir este tipo de protesta si se produjeren de manera efectiva, pero respetando la salud de los manifestantes de buena fe, instando a todas las instituciones públicas a que desarrollen lo propio en el ámbito de sus competencias.

3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de Canarias y Gobierno del Estado, instándoles a sumarse a esta declaración en los términos expuestos.”

ENMIENDAS:

Enmienda de modificación del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y Avante La Laguna, que acepta el proponente:

“Primero.- Una vez más rechazamos el uso de la violencia en cualquiera de sus formas y abogamos por la resolución pacífica de todos los conflictos.

Segundo.- Instamos al gobierno del Estado a la derogación o modificación de aquellas leyes o artículos de las mismas que coartan la libertad de expresión.

Tercero.- Apoyamos la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tanto estatales como autonómica o local en su labor de defensa de los valores democráticos, la libertad, la ley y el cumplimiento con enteras garantías dentro de la legalidad al ejercicio de las libertad de expresión y manifestación.

Cuarto.- Ratificamos nuestro compromiso en la defensa de cualquier debate democrático y pacífico sobre las libertades, entre estas la de expresión, y otros derechos democráticos y mostramos el compromiso del Ayuntamiento de La Laguna con los valores del estado social y democrático de derecho contemplados en la legalidad vigente.”

Ausencia:

En el debate de este asunto, se ausenta de la sesión José Jonathan Domínguez Roger, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción con la enmienda de modificación presentada.

VOTACIÓN MOCIÓN

23 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

4 del Grupo Mixto Municipal:

2 Ciudadanos

2 Avante La Laguna.

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

1

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, Y ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA CONDENA Y REPROBACIÓN DEL VICEPRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE D. ENRIQUE ARRIAGA ÁLVAREZ.

Vista la Moción que presenta Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, y Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la condena y reprobación del Vicepresidente del Cabildo Insular de Tenerife, D. Enrique Arriaga Álvarez, que una vez autoenmendada por las proponentes, transcrita literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

En pleno siglo XXI resulta incomprensible e intolerable cualquier tipo de manifestación machista por parte de un cargo público y, mucho menos, en el ejercicio de sus funciones.

Cuando faltaban pocos días para celebrar el Día Internacional de las Mujeres, un día de reivindicación, de empoderamiento, de manifestación de la lucha por las igualdades en todo los ámbitos, nos sorprendió un hecho que podemos tachar de reprochable. Rápidamente, estas manifestaciones corrieron como un reguero por las redes sociales e incluso llamó la atención de los medios de comunicación de fuera del ámbito de Canarias.

Coalición Canaria-PNC y Partido Popular de La Laguna quieren decir hoy, en este Pleno Municipal, basta ya que nuestras compañeras Consejeras en el Cabildo tengan que seguir soportando la actitud déspota de un Vicepresidente Insular que, además del desprecio manifiesto a quienes no piensan como él, también exhibe un nuevo elemento de marginación, el género de la persona hacia la que se dirige. No creemos que esto sea un tema que tenga que ver con siglas políticas, o con tener más o menos animadversión con una formación política, ni con el fragor de un debate, esto tiene nombre y estamos hablando de alguien que expresa abiertamente que desprecia a las mujeres, de alguien que tiene y practica una actitud machista.

La RAE define “machismo como la actitud de prepotencia de los hombres respecto de las mujeres. Se trata de un conjunto de prácticas, comportamientos y dichos que resultan ofensivos contra el género femenino”. Por otro lado, queremos recordar que en la moción que aprobamos todos los partidos en este Ayuntamiento sobre el 8 de marzo, se señala que “tenemos que poner el acento en que lo que hay que solucionar es la deconstrucción patriarcal de las relaciones sociales, garante de los derechos de ciudadanía y de los derechos humanos de las mujeres y no intentar ajustar a las mujeres implicadas en esas relaciones patriarcales”. Ese documento salió del consenso de todas y todos. Y en base a esta afirmación es sobre lo que debemos trabajar en común; no se puede admitir que en pleno siglo XXI aceptemos situaciones y hechos ofensivos atentatorios contra la dignidad de las mujeres, como los protagonizados por el Sr. Arriaga.

Es inadmisibles que en el Pleno del Cabildo Insular de octubre de 2020, D.Enrique Arriaga se refiriera a la Consejera del Partido Popular Dña. Zaida Candelaria González Rodríguez en los siguientes términos: “No me ponga esa carita de tonta” y a continuación “Dese la vuelta otra vez y hable con su compañero que yo creo que es usted más útil así”.

Desgraciadamente, este hecho no es un acontecimiento sin precedentes, sino que viene a corroborar muchos otros comportamientos que ha venido desarrollando el Vicepresidente Insular en su trato con cualquier persona de género femenino que no obedezca fielmente sus designios. Cabe recordar también, que este pasado 1 de marzo de 2021 D. Enrique Arriaga se dirigió a la Consejera de Coalición Canaria Dña. Diana Mora Izquierdo en estos términos: “Deben de ser comentarios suyos de pasillo o sueños que ha tenido, alguno de ellos húmedos”, demostrando, una vez más, el manifiesto desdén que le merece cualquier consideración que pueda exponer una mujer.

Las palabras también se usan para agredir, para degradar, para crear situaciones de desigualdad por lo que, en este caso que nos ocupa, el conjunto de mujeres y hombres de todas las formaciones políticas que conformamos este Pleno Municipal, no podemos ni debemos pasar por alto. Esto no ha sido una frase perdida de pésimo gusto, es una reiteración y nos atrevemos a decir que es su forma de ser y que puede continuar reproduciéndose en el futuro, por lo que es necesario sumar fuerzas para condenar, enérgicamente, este tipo de actos. La primera Institución de esta Isla no puede continuar, no puede tolerar, mantener a un Vicepresidente con conductas tan machistas al frente. Y estamos convencidas de que toda la Corporación municipal compartirá nuestro criterio.

Para finalizar, queremos recordar el lema que, para este 8M 2021 en nuestro Municipio, hemos elegido todas las Mujeres y Hombres que formamos parte del Consejo Municipal de Las Mujeres y que hoy, especialmente, repetimos alto y claro: “Nuestro género no define nuestras capacidades”.

Por todo ello , solicitamos que, conforme a esta enmienda que modifica la presentada y que incluye el texto propuesto por el Grupo de Gobierno y añadiendo un nuevo apartado, se solicita se adopten los siguientes acuerdos:

1.- El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna acuerda Condenar y Reprobar al Vicepresidente Primero del Cabildo de Tenerife, D. Enrique Arriaga Álvarez, por sus reiteradas manifestaciones y actitudes machistas hacia las

Consejeras de la Institución Insular, Dña. Zaida González Rodríguez y Dña. Diana Mora Izquierdo.”

2.- Desde esta Institución Local, se condena, rechaza y reprueba cualquier tipo de ofensa, ataque o insinuación machista, xenófoba, racista, lgtbifóbica, aporofóbicas o de cualquier tipo, que atente contra la dignidad y la libertad de las personas de cualquier institución.

3.- Instar al Instituto Canario de Igualdad a que se pronuncie sobre los hechos acontecidos en Sede Plenaria del Cabildo Insular de Tenerife.”

INCIDENCIAS:

Enmienda:

Por el grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, Avante La Laguna, y Ciudadanos, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Condenar, rechazar y reprobar cualquier tipo de ofensa, ataque o insinuación machista, xenófoba, racista lgtbtifóbica, aporofóbica o de cualquier tipo, que atente contra la dignidad y la libertad de las personas en el seno de cualquier institución.

Receso:

A las 20 horas y 12 minutos, antes de la votación de este punto, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 20:25 horas, no estando presente al reanudarse la misma María Candelaria Díaz Cazorla, siendo 26 los concejales presentes en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, se somete a votación la enmienda de sustitución presentada, con la enmienda in voce realizada tras el receso, y el Ayuntamiento Pleno por dieciséis votos a favor, diez votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar y condenar cualquier tipo de manifestación, ofensa, ataque, insinuación machista, xenófoba, racista, lgtbifóbica, aporofóbica o de cualquier tipo, que atente contra la dignidad y la libertad de las personas de cualquier institución y cargo público.

VOTACIÓN

16 VOTOS A FAVOR:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

5 del Grupo Municipal Unidas se Puede

4 del Grupo Mixto Municipal:

1 Avante La Laguna.

2 Ciudadanos

10 VOTOS EN CONTRA:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA MANUEL GÓMEZ PADILLA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN LA HIGUERITA.

Vista la Moción que presenta Manuel Gómez Padilla, del grupo municipal Mixto, para la realización de mejoras y acondicionamiento de la Plaza de la Iglesia, en La Higuera, que transcrita literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

En el barrio de La Higuera, se encuentra la Iglesia de San Cristóbal y su plaza. Comúnmente se llama a este espacio "Plaza de la Iglesia". Este lugar tiene una plaza alrededor de la iglesia con su zona ajardinada. Dispone de un banco pegado a la pared y en la actualidad solo otro banco disponible. Esta plaza dispone de una zona frontal de acera que separa la calle con unos pivotes, que han sido arrancados de el suelo con el consiguiente deterioro porque los vehículos aparcen encima de la plaza. Alrededor de esta plaza, existen aparcamientos varios y conexiones con la Calle Verode. En esta zona con la calle Verode, están instalados una serie de contenedores.

Debido al paso del tiempo el desgaste de la acera, suelo de la plaza, jardinería, abundante arboleda alrededor de la plaza que invade las paredes de la iglesia, condiciones de los bancos y la rotura de los pivotes, son demandas vecinales para una mejora considerable de su lugar más emblemático y que es un punto de encuentro vecinal necesario.

Con respecto a la jardinería en el entorno de la plaza, se ha trasladado al Área de Servicios Municipales, la necesidad de mejora de las mismas y nos consta que se está comenzando a actuar, así como la reubicación de los contenedores en la Calle Verode, Lo cual agradecemos.

Algunas de estas demandas pertenecen al área de Servicios Municipales y otras de ellas a Vías y Obras.

Se adjuntan fotos referentes a cada asunto comentado

Por todo lo anteriormente expuesto, el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- 1) Rehabilitación del suelo de la plaza de La Iglesia con la reposición de las losetas en mal estado, así como pintado de los muros que la rodean.*
- 2) Rehabilitación del banco principal de cemento que está ubicado en la plaza así como estudiar la posibilidad de colocar algún banco más en dicha plaza,*
- 3) Instalación de nuevos pivotes y reposición de los pivotes que han sido arrancados en el lateral de la plaza. En este sentido, los dos pivotes que faltan, estudiar la posibilidad que sean con candado para que puedan abatirse cuando tenga que entrar coche tanto en bodas como funerales.”*





INCIDENCIAS:

Enmienda:

Enmienda de adición del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, Unidas se puede, y Avante La Laguna, que acepta el proponente:

“ - Personal técnico del Área de Obras e Infraestructuras realizara un análisis de la situación del estado de la Plaza de la Iglesia de La Higuera, a efectos de organizar las actuaciones necesarias que hayan de realizarse para su acondicionamiento y mejora cuando los recursos disponibles en la citada Área lo permitan.”

Ausencias:

Durante el debate de este asunto, se ausentan de la sesión Carmen Luisa González Delgado, Atteneri Falero Alonso, José Luis Hernández Hernández y José Alberto Díaz Domínguez, siendo veintidós los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción integrando en la misma la enmienda de adición formulada.

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL BARRIO DE EL OBISPADO, EN LA CALLE ÁLVARO MARTÍN DÍAZ.

Vista la Moción que presenta Elsa María Ávila García, del grupo municipal Mixto, para la rehabilitación del Parque Infantil del Barrio de El Obispado, en la Calle Álvaro Martín Díaz, que, transcrita literalmente, dice:

“Exposición de Motivos

El Barrio de El Obispado, un núcleo relativamente nuevo dentro de La Cuesta, está formado por edificaciones bastante nuevas, con un tejido empresarial importante de pequeños comercios que llena de vida sus calles. Su población es joven y dinámica, y hay una gran cantidad de niños y niñas en la zona, debido también a la presencia de varios colegios e institutos.

Y con este rango de edad, las posibilidades de los pequeños habitantes del barrio para tener un lugar seguro donde poder jugar y divertirse se reducen a un pequeño parque infantil, situado en la esquina de las calles Álvaro Martín Díaz y Santa María Soledad Torres Acosta.

El parque tiene bastantes carencias y deterioros importantes, tales como que el material que conforma el suelo que está muy dañado y, además, se levanta y se mueve. También queremos reseñar que el equipamiento infantil es casi nulo, reduciéndose exclusivamente a un pequeño balancín unipersonal y una tarima de madera con una red en lo alto, varias escalas y cuerdas para colgarse.

Por otro lado, el vallado que rodea este parque infantil no está completo porque, en su momento, se retiraron unos tramos ya que estaban oxidados y no se han repuesto.

También queremos indicar que, justo pegado al parque infantil, hay una hilera de contenedores que producen mucha suciedad, malos olores, cucarachas y ratas en las inmediaciones.

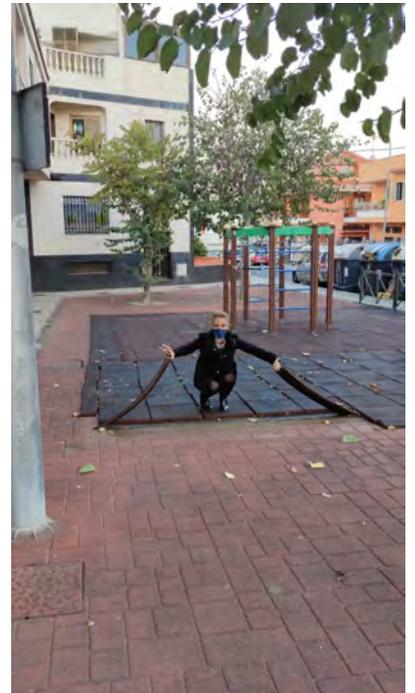
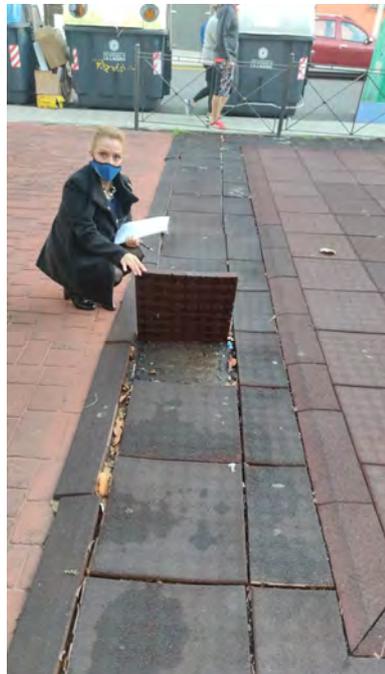
Finalmente, queremos informar que hay un alcantarilla, dentro de la zona del parque, con agua permanentemente estancada, no sabemos la razón, pero que habría que revisar porque hace que de allí salgan también cucarachas.

Todo lo expuesto, no sólo nos ha sido transmitido por los vecinos, sino que lo hemos comprobado de primera mano y, además, adjuntamos fotografías.

Por todo ello es que el Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

- 1. Reponer el suelo del parque infantil.*
- 2. Pintar, con pintura especial e impermeable, el resto del suelo del parque.*
- 3. Terminar el cerramiento del vallado que lo delimita.*
- 4. Reubicar la línea de contenedores de basura y, en caso de no poderse todos, especialmente los de residuos orgánicos.*
- 5. Revisar la alcantarilla ante la posibilidad de atasco en la salida del agua.”*







INCIDENCIAS

Ausencias/incorporaciones:

Durante el debate de este asunto se ausenta de la sesión María José Roca Sánchez, y se incorporan José Luis Hernández Hernández, Carmen Luisa González Delgado, Atteneri Falero Alonso y José Alberto Díaz Domínguez, siendo veinticinco los concejales presentes en la sesión en el momento de la votación.

ACUERDO

Tras el debate de este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 19.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, CONCEJALES TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Tenientes de Alcalde:

AÑO 2021

Libro único	Desde el número 1/2021, de 4 de enero, hasta el número 979/2021, de 28 de febrero.
-------------	--

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de lo anterior.

IV.- URGENCIAS

PUNTO 20.- URGENCIAS.

URGENCIA 1.- MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE MUVISA D. JUAN IGNACIO VICIANA MAYA.

INCIDENCIAS:

Receso:

A las 20 horas y 51 minutos, antes de la votación del punto 20 del orden del día, se produce un receso, reanudándose la sesión a las 20 horas y 59 minutos, no estando presentes María Candelaria Díaz Cazorla y José Luis Hernández Hernández, siendo 25 los concejales presentes en el momento de la votación.

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, y al no alcanzarse la mayoría para la declaración de la urgencia de este asunto, por diez votos a favor, dieciséis votos en contra y una abstención, conforme al artículo 72,f) del Reglamento Orgánico Municipal, no se trata esta Moción.

VOTACIÓN ENMIENDA ALTERNATIVA

10 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal de Coalición Canaria.

2 del Grupo Mixto Municipal:

2 Partido Popular

14 VOTOS EN CONTRA:

7 del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español

4 del Grupo Municipal Unidas se Puede

3 del Grupo Mixto Municipal:

2 Ciudadanos

1 Avante La Laguna.

1 ABSTENCIONES:

1 del Grupo Mixto Municipal:

1 Avante

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 21.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- DE ATTENERI FALERO ALONSO. SOBRE SI TIENE EL EQUIPO DE GOBIERNO PENSADO, DESDE EL ÁREA DE FIESTAS O EL QUE PROCEDA, LLEVAR A CABO O INICIAR ALGUNA AGENDA DE PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES CON LOS GRUPOS FOLCLÓRICOS DEL MUNICIPIO.

Interviene Atteneri Falero Alonso: Quería decir que supongo que con motivo de la pregunta, se convocó ayer a los grupos folklóricos, con lo cual, retiro la pregunta.

2.- DE ATTENERI FALERO ALONSO. SOBRE SI SE TIENE PLANIFICADO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO ALGÚN CONVENIO CON EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LA LIMPIEZA DE LOS BARRANCOS DEL MUNICIPIO EN LOS PRÓXIMOS MESES.

Responde José Juan Gavilán Barreto: El convenio derivado del programa de fomento de empleo agrario PFA, comenzó a finales del año 2020 y tiene una duración de los contratos, según se establece en la convocatoria remitida por el Servicio Público de Empleo Estatal, el SEPE, de tres meses, para la ejecución de los proyectos con las consecuentes vacaciones del personal, que en este caso es por el período establecido de una semana. Como en años anteriores, y si no hay cambios en las ayudas establecidas en el Real Decreto 939/1997, por el que se regula la afección al EPFEA, de créditos de inversiones de las administraciones públicas en las zonas rurales deprimidas, entre las que se encuentra Canarias, entre los meses de junio y julio se prevé que haya una nueva convocatoria por parte del SEPE y en la que por supuesto esta concejalía participará.

3.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO. SOBRE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE Y CUÁNDO TIENE PREVISTO EL ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN REALIZAR Y COLOCAR EL RÓTULO DEL PARQUE DE VILLA HILARIA, EN LA CUESTA, COMO "PARQUE DON JUAN VIÑA PÉREZ".

Responde José Manuel Hernández Díaz: Preguntado al Negociado de Estadística y al Servicio de Régimen General y Publicidad, nos señalan que ya desde el mismo año 2017, en el que se acuerda por el Pleno conceder este honor a don Juan Viña Pérez, está realizada la placa rotulada con su nombre; quedó pendiente de que se realizara una base para colocarla dentro del parque al que da nombre, cosa que nunca se realizó. En el presente mandato se ha retomado la ejecución de los honores concedidos que aún están pendientes de anteriores corporaciones, siguiendo los listados en orden de su antigüedad, uno de ellos es por el que nos pregunta, y que se colocará tan pronto como sea posible y los efectos pues de la pandemia nos permitan hacer este tipo de actos.

4.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO. SOBRE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO CONTESTAR O REALIZAR LA SOLICITUD DE LA ALTERNATIVA PROPUESTA POR EL AMPA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEL COLEGIO SALESIANOS DE LA CUESTA.

Responde Alejandro Marrero Cabrera: Hay algunas cuestiones que se ponen de manifiesto en la exposición de motivos que me gustaría aclarar. Como bien indica en los documentos que también se adjuntan a esta pregunta, la petición es registrada en el Cabildo Insular el día 25 de enero de 2021, y nos trasladan al Área de Seguridad, el día 26 de enero de 2021, no en noviembre como se ponía de manifiesto en la pregunta. Dicha solicitud es informada por el ingeniero de tráfico el 12 de febrero, indicando que no es posible la propuesta planteada por motivos actuales en la vía de seguridad. Pero hay que destacar que se está trabajando desde el Área de Obras e Infraestructuras, desde hace tiempo, en acondicionar el acceso por la parte baja. Ya se acondicionó a finales de 2019 el acceso por el pabellón, que era una petición que se venía trabajando, bueno, una petición, que venían demandando las vecinas y vecinos desde el año 2013, esto lo contempla un informe que hizo el Área de Seguridad Ciudadana en el año 2016, en el cual indicaba que ya se venían realizando reuniones con las asociaciones, con el ampa, y también con las vecinas y vecinos, para buscar las alternativas al tráfico que se implantaron a finales del 2019 finalmente, que se venían trabajando desde el 2013. Aún así, se les ha planteado las posibilidades también del proyecto Acércame, para si quieren retomararlo de nuevo, ya que está contemplado que se pueda llevar a cabo. Por lo tanto, nosotros tendremos reuniones con ellos para ver si pueden ir volviendo otra vez al proyecto.

5.- PREGUNTA DE ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS. SOBRE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL PROCEDIMIENTO PARA INCLUIR EN EL ACTUAL CATÁLOGO DE PATRIMONIO DEL PGO VIGENTE. A LA ERMITA SAN JUAN. EN BAJAMAR.

Responde Santiago Pérez García: El Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2020, acordó aprobar el dictamen de la Comisión Plenaria de Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, que a su vez acordó iniciar el procedimiento de modificación menor del Catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación Básica 2004, vigente, para la protección patrimonial de la ermita de San Juan Bautista. El punto 5º de dicho acuerdo plenario señala que es preciso la prestación de un servicio externo, contratación externa, que posibilite la elaboración y seguimiento del documento estratégico para la evaluación ambiental y estratégica simplificada. Se contrató al medioambientalista, don José Acaymo Pérez Díaz el 16 de noviembre de 2020, se solicitó en julio de 2020 al Servicio de Gestión del Casco Histórico de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, que elaborara la ficha del catálogo del inmueble y las posibles alternativas para poder elaborar el borrador, estando ahora en este momento procedimental de redacción de la ficha por el Servicio de Gestión del conjunto histórico. Y para terminar, le tengo que decir que la iniciativa de emprender una modificación menor del catálogo del Plan General de Ordenación, Adaptación 2004, tenía no solo una finalidad de fondo, sino una finalidad cautelar, y era tratar de evitar que cuando se produjo la caducidad del expediente para la declaración de la ermita de San Juan como bien de interés cultural, la ermita quedara desprotegida y pudiera ser objeto al no estar protegida en caso de ruina de demolición. Esta fue una medida muy rápida, muy cautelar, que se adoptó desde que se comprobó la situación de desamparo en la que se encontraba un bien de interés cultural que es de extraordinaria importancia histórica y simbólica para todas las personas que tenemos vínculos personales, afectivos con la costa norte, y en particular con el pueblo de Bajamar, que antaño era conocido como la Aldea de San Juan.

6.- PREGUNTA DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SOBRE SI SE HA EFECTUADO POR PARTE DE LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y

MOVILIDAD ALGUNA GESTIÓN CON EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA SOLVENTAR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA TF-13.

Responde Alanjandro Marrero Cabrera: En la pregunta hay un pequeño error, no es Sanidad y Movilidad, es Seguridad y Movilidad, debe ser al escribirlo. Como bien sabe se han realizado varias mejoras en cuanto a seguridad vial en la zona, desde la colocación de varios espejos en puntos que requería, señalización de zona escolar en el CEIP de Las Mercedes, inexistente en el Camino Viejo de Las Mercedes, se ha colocado en esta zona, y la colocación de reductores de velocidad en distintos puntos del entorno. En cuanto al cambio en el paso de peatones, en la TF13, comentarle que ha sido informado por la ingeniera del Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, y ha sido remitido dicho informe al titular de la vía, que es el Cabildo Insular de Tenerife, para que estudie la propuesta y emprenda las acciones oportunas a la mayor brevedad posible.

7.- PREGUNTA DE FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ. SOBRE CUÁNDO SE VA A PROCEDER A CONTESTAR LA PREGUNTA FORMULADA EN EL PLENO DEL MES DE FEBRERO. EN RELACIÓN A LA APERTURA DEL SOLAR UBICADO EN LA CALLE CAMINO LA HORNERA CON CALLE RECTOR ÁNGEL GUTIÉRREZ NAVARRO.

Responde Andrés Raya Ramos: La pregunta la contesté ayer, la envié por correo electrónico tanto a don Francisco como a los portavoces de cada uno de los partidos, como se había hablado en su momento, a la Secretaría del Pleno también. No la contesté antes porque estamos, ya se lo dije a don Francisco antes, le informé, de que estaba pendiente de que recibiera un informe y agoté hasta ayer el tiempo, porque consideraba que debería de contestarla antes de este Pleno, entonces por eso ya le informé también antes, pero está enviada por correo electrónico.

8.- DE JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER. SOBRE INFORMES TÉCNICOS MUNICIPALES QUE RESPALDEN LA NUEVA PROPUESTA DEL CABILDO DE TENERIFE EN LA ROTONDA DE PADRE ANCHIETA.

Responde Santiago Pérez García: La Gerencia de Urbanismo sólo ha informado sobre el proyecto de la pasarela peatonal, constando acuerdo del Consejo Rector de la propia Gerencia de fecha 20 de julio de 2020, que resuelve dar cumplimiento al trámite de consulta solicitado por el Cabildo Insular en el que se concluye que el proyecto de referencia se adapta a lo previsto en el Plan General de Ordenación en los terrenos calificados como viario, en los términos expuestos en dicho informe. Sin embargo no se adapta al Plan General de Ordenación, en los terrenos destinados a pasarela peatonal en el proyecto para los que el Plan General de Ordenación prevé la calificación de dotación pública con destino, sistema general docente y sistema general sociocultural. Asimismo, en dicho informe técnico emitido por este organismo autónomo, quiero que presten un poco de atención a esto, se recogen todos los informes previamente emitidos por las entidades y áreas municipales afectadas, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana, Teidagua, Obras e Infraestructuras, por lo que se estimó que el Cabildo debía tener en consideración todos los extremos manifestados, tanto en el informe técnico emitido por la Gerencia de Urbanismo, como en dichos informes previos. Consta en el expediente acuerdo del Consejo Insular sobre resolución de las discrepancias planteadas por la Gerencia de Urbanismo de La Laguna a las que me acabo de referir, el 26 de enero de 2021; y se concluye que el Cabildo continúa adelante con el proyecto, porque los informes emitidos por esta Corporación no tienen carácter vinculante. Pero quería terminar, no hago lectura de todo el acuerdo del Cabildo, porque sería muy extensa la respuesta a esta pregunta, pero quiero decirles que recientemente se ha publicado en la prensa que el Cabildo Insular tiene prevista la creación de dos carriles que absorban la circulación principal del norte hacia la Trinidad y de Santa Cruz hacia la Esperanza, partiendo la actual rotonda en dos; sin embargo, no consta en la Gerencia solicitud de informe sobre esta cuestión, solicitud de informe

que es preceptivo que el Cabildo remita, porque así se exige por la normativa en esta materia, cuando se trata de un proyecto de infraestructuras que afecta a otras administraciones públicas, estas administraciones públicas tienen el derecho a intervenir informando normalmente en dos fases, en la fase de información pública por vía de cooperación interadministrativa, y en la fase de evaluación ambiental si se trata de proyectos de evaluación ambiental, ahí también la Corporación tiene el derecho y el deber de emitir su criterio, que insisto, no tiene carácter vinculante para la administración promotora de ese proyecto al que me acabo de referir ahora y del que solo hemos tenido noticia en esta Corporación a través de los medios informativos.

9.- LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ, SOBRE CUÁL HA SIDO EL RESULTADO DE LA EJECUCIÓN TANTO ECONÓMICA COMO TÉCNICA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PRODAE FINANCIADO POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO PARA LA ACTUACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA DURANTE LA ANUALIDAD 2020, Y SI PODRÍAMOS TENER ACCESO TANTO A LA MEMORIA TÉCNICA COMO ECONÓMICA DE DICHA ANUALIDAD.

Responde José Juan Gavilán Barreto: Para el proyecto de la promoción del desarrollo y de la actividad económica Prodae, del año 2020, se ha recibido una subvención de 82.000 euros, íntegramente destinada al capítulo 1 de Personal, que ha servido para difundir e informar sobre el autoempleo mediante la realización de 5 opciones durante el año, acompañando a 114 personas para el asesoramiento personalizado a emprendedores del territorio, creando 33 personas actividades económicas; 22 asesoramientos en el pago único, 44 en la promoción del empleo autónomo, 6 trámites de subvención para el pago único; 119 servicios integrales de asesoramiento; 26 planes de viabilidad; y 97 tutorizaciones de empresas. Además, se ha alcanzado mejorar la cualificación de los desempleados del municipio a través de 166 acciones formativas, 5 acciones de fomento de empleo en colaboración con el Servicio Canario de Empleo, y diecinueve proyectos sobre actividades relacionadas con la promoción de desarrollo local. En cuanto a la segunda parte de su pregunta, a ver, todos los informes o expedientes están a disposición de cualquier Concejal y solo tiene que hacer la tramitación, que es a través de la Secretaría del Pleno. Y se le hará llegar en cuanto lo tengamos.

Leopoldo Carlos Benjumea Gámez: Valdría la solicitud en el presente pleno?, sí, sí, que se recoja en acta la solicitud.

10.- DE LEOPOLDO BENJUMEA GÁMEZ, SOBRE CUÁNDO SE PROCEDERÁ A CONVOCAR LA MESA DE TRABAJO ESTABLECIDA EN LA MOCIÓN PARA LA ALIANZA INTEGRAL Y COLABORATIVA A TODOS LOS NIVELES, ENTRE LOS SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO Y EL PUEBLO GITANO EN EL MUNICIPIO, APROBADA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020.

Responde Rubens Ascanio Gómez: Como habrá visto, ya estamos en esa tarea, y evidentemente, la fecha de la mesa pues será lo antes posible.

11.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE EN QUÉ ESTADO DE TRAMITACIÓN SE ENCUENTRAN LAS ACCIONES ACORDADAS CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMINO REAL DE LA VILLA.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Juan Antonio Molina Cruz, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde Yaiza López Landi lo siguiente: Sí, señor Molina, como tiene conocimiento, la lista de solicitudes por parte de esta Asociación Vecinal es bastante amplia, y las acciones que desarrollamos, o estamos desarrollando con ellos, son diversas y amplias de todas las concejalías, así que preferimos hacérsela llegar por escrito para que tenga un listado completo de todas las acciones que se están haciendo.

12.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ. SOBRE SI EXISTE ALGÚN TIPO DE ESTUDIO O DE VOLUNTAD DE DAR SOLUCIÓN A LA FALTA DE SEGURIDAD VIAL DEL CAMINO SAN LÁZARO.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Juan Antonio Molina Cruz, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde Alejandro Marrero Cabrera lo siguiente: Desde el Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, junto con el Área de Obras e Infraestructuras, se ha realizado un estudio de la zona y se han planteado algunas alternativas. Hemos hablado con los vecinos y vecinas sobre algunas alternativas que entendíamos que eran las más eficientes para la zona, pero no la ven viable. Entre las dos Áreas se sigue trabajando para proponer nuevas alternativas que sean efectivas y que sean también consensuadas con las vecinas y vecinos de la zona. Por ahí hemos tenido varias reuniones entre las áreas implicadas y los vecinos, en las que hemos definido y analizado en conjunto las posibles alternativas, gracias.

13.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA. SOBRE SI HAY ALGÚN PROYECTO O ESTUDIO DEL CABILDO INSULAR Y ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA VIABILIDAD DE CONSTRUIR UNA PASARELA PEATONAL QUE UNA LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA Y EL CAMINO DE ARICO, PASANDO POR ENCIMA DE LA AUTOVÍA TF-16. Y EN CASO AFIRMATIVO, INFORMAR DEL ESTADO ACTUAL, FECHAS PREVISTAS DE INICIO, ETC.

Responde: José Manuel Hernández Díaz: Entiendo que esta pregunta está mal planteada o se desconoce el tramo de viario afectado, la Carretera del Cabildo TF-16, llamada en este tramo al paso por Tejina como calle José Rodríguez Amador, salva el Barranco de Agua Dios en dirección a Bajamar y sirve también para la conexión del núcleo de viviendas que parten del Camino de Arico. Es una histórica reivindicación vecinal la conexión peatonal de esta zona con el centro de Tejina, y debido a que la dimensión de la vía existente no permite disponer de aceras, se hace necesario ejecutar algún tipo de obra que ya han sido solicitadas a la titular de la vía, y la respuesta del Cabildo es que desde hace años tiene la intención de mejorar todo el trazado de la TF-16, pero debido a la complejidad del proyecto y para agilizar este paso sobre el barranco, se realizó una separata donde se ampliaba el tablero del puente, contratando para llevar a cabo el proyecto de ejecución a la empresa Ten Ingenieros, S.L. Señalar que debido a problemas internos de la misma, dicha sociedad se disuelve, con lo que el proyecto queda inacabado, por lo que en la actualidad se está en fase de resolver la cancelación del contrato con dicha sociedad para poder optar a una nueva contratación. Es por este motivo por lo que esta Concejalía plantea seguir buscando la coordinación efectiva con el Cabildo, para que se pueda ejecutar de una vez por todas y de esta manera que los vecinos y demás viandantes puedan transitar por esta zona con seguridad.

14.- DE ELSA MARÍA ÁVILA GARCÍA. SOBRE CUÁL ES EL MOTIVO Y LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA, Y PORTAVOZ DE UNIDAS SE PUEDE, D. RUBENS ASCANIO, PIDE ABORDAR EL ACUERDO DEL PACTO LOCAL (PSOE, UNIDAS Y AVANTE) PARA COBRAR EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A LA IGLESIA POR AQUELLOS ESPACIOS AJENOS A LA ACTIVIDAD RELIGIOSA O SOCIAL, Y CUÁLES SON, SEGÚN EL SR. CONCEJAL, ESOS INMUEBLES.

Tras la exposición del contenido de la pregunta por Elsa María Ávila García, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, responde Rubens Ascanio Gómez lo siguiente: La primera pregunta está en el acuerdo de gobierno. A la segunda pregunta, hay alrededor de 42 bienes sin uso de culto o social, pertenecientes a la iglesia en el municipio de La Laguna, y el anterior gobierno

valoraba que se dejaba de percibir un millón de euros en forma de IBI, por parte de elementos vinculados con la iglesia católica.

A las veintiuna horas y veintiocho minutos del día al principio expresado, el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.